



UNIVERSIDAD NACIONAL
“SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO”

FACULTAD DE ECONOMÍA Y CONTABILIDAD

PROGRAMA DE TESIS GUIADA

**“LA INFRACCIÓN TRIBUTARIA Y LA RECAUDACION DE
IMPUESTO PREDIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CHAVÍN DE HUÁNTAR EN LOS PERIODOS 2017 Y 2018”**

**TESIS GUIADA PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO**

Autores:

Bach. BLAS CHAVEZ, Isaías Felipe

Bach. RAMIREZ SOLIS, Jhon Rusel

ASESOR: CPC. COCHACHIN SANCHEZ, Leoncio Florentino

HUARAZ – PERU

2019

FORMATO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN, CONDUCENTES A OPTAR TÍTULOS PROFESIONALES Y GRADOS ACADÉMICOS EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL.

1. Datos del autor:

Apellidos y nombres: _____

Código de alumno: _____ Teléfono: _____

Correo electrónico: _____ DNI o Extranjería: _____

(En caso haya más autores, llenar un formulario por autor)

2. Tipo de trabajo de investigación:

Tesis

Trabajo de Suficiencia Profesional

Trabajo Académico

Trabajo de Investigación

Tesinas (presentadas antes de la publicación de la Nueva Ley Universitaria 30220 – 2014)

3. Título Profesional o Grado obtenido:

4. Título del trabajo de investigación:

5. Facultad de: _____

6. Escuela, Carrera o Programa: _____

7. Asesor:

Apellidos y nombres _____ Correo electrónico: _____

Teléfono: _____ N° de DNI o Extranjería: _____ ORCID: _____

8. Tipo de acceso al Documento

Acceso público* al contenido completo.

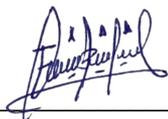
Acceso restringido** al contenido completo

Si el autor eligió el tipo de acceso abierto o público, otorga a la Universidad Santiago Antúnez de Mayolo una licencia no exclusiva, para que se pueda hacer arreglos de forma en la obra y difundirlo en el Repositorio Institucional, respetando siempre los Derechos de Autor y Propiedad Intelectual de acuerdo y en el Marco de la Ley 822.

En caso de que el autor elija la segunda opción, es necesario y obligatorio que indique el sustento correspondiente:

10. Originalidad del archivo digital

Por el presente deajo constancia que el archivo digital que entrego a la Universidad, como parte del proceso conducente a obtener el título profesional o grado académico, es la versión final del trabajo de investigación sustentado y aprobado por el Jurado.



Firma del autor

11. Otorgamiento de una licencia **CREATIVE COMMONS**

Para las investigaciones que son de acceso abierto se les otorgó una licencia *Creative Commons*, con la finalidad de que cualquier usuario pueda acceder a la obra, bajo los términos que dicha licencia implica.



El autor, por medio de este documento, autoriza a la Universidad, publicar su trabajo de investigación en formato digital en el Repositorio Institucional, al cual se podrá acceder, preservar y difundir de forma libre y gratuita, de manera íntegra a todo el documento.

Según el inciso 12.2, del artículo 12º del Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales - RENATI "Las universidades, instituciones y escuelas de educación superior tienen como obligación registrar todos los trabajos de investigación y proyectos, incluyendo los metadatos en sus repositorios institucionales precisando si son de acceso abierto o restringido, los cuales serán posteriormente recolectados por el Recolector Digital RENATI, a través del Repositorio ALICIA".

12. Para ser llenado por la Dirección del Repositorio Institucional

Fecha de recepción del documento por el Repositorio Institucional:

Firma:



Vicerrector William Eduardo
CORRESPONSABLE
- UNASAM -

***Acceso abierto:** uso lícito que confiere un titular de derechos de propiedad intelectual a cualquier persona, para que pueda acceder de manera inmediata y gratuita a una obra, datos procesados o estadísticas de monitoreo, sin necesidad de registro, suscripción, ni pago, estando autorizada a leerla, descargarla, reproducirla, distribuirla, imprimirla, buscarla y enlazar textos completos (Reglamento de la Ley No 30035).

**** Acceso restringido:** el documento no se visualizará en el Repositorio.

**FORMATO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN,
CONDUCENTES A OPTAR TÍTULOS PROFESIONALES Y GRADOS ACADÉMICOS EN EL
REPOSITORIO INSTITUCIONAL.**

1. Datos del autor:

Apellidos y nombres: _____

Código de alumno: _____ Teléfono: _____

Correo electrónico: _____ DNI o Extranjería: _____

(En caso haya más autores, llenar un formulario por autor)

2. Tipo de trabajo de investigación:

Tesis

Trabajo de Suficiencia Profesional

Trabajo Académico

Trabajo de Investigación

Tesinas (presentadas antes de la publicación de la Nueva Ley Universitaria 30220 – 2014)

3. Título Profesional o Grado obtenido:

4. Título del trabajo de investigación:

5. Facultad de: _____

6. Escuela, Carrera o Programa: _____

7. Asesor:

Apellidos y nombres _____ Correo electrónico: _____

Teléfono: _____ N° de DNI o Extranjería: _____ ORCID: _____

8. Tipo de acceso al Documento

Acceso público* al contenido completo.

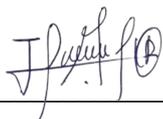
Acceso restringido** al contenido completo

Si el autor eligió el tipo de acceso abierto o público, otorga a la Universidad Santiago Antúnez de Mayolo una licencia no exclusiva, para que se pueda hacer arreglos de forma en la obra y difundirlo en el Repositorio Institucional, respetando siempre los Derechos de Autor y Propiedad Intelectual de acuerdo y en el Marco de la Ley 822.

En caso de que el autor elija la segunda opción, es necesario y obligatorio que indique el sustento correspondiente:

10. Originalidad del archivo digital

Por el presente dejo constancia que el archivo digital que entrego a la Universidad, como parte del proceso conducente a obtener el título profesional o grado académico, es la versión final del trabajo de investigación sustentado y aprobado por el Jurado.



Firma del autor

11. Otorgamiento de una licencia **CREATIVE COMMONS**

Para las investigaciones que son de acceso abierto se les otorgó una licencia *Creative Commons*, con la finalidad de que cualquier usuario pueda acceder a la obra, bajo los términos que dicha licencia implica.



El autor, por medio de este documento, autoriza a la Universidad, publicar su trabajo de investigación en formato digital en el Repositorio Institucional, al cual se podrá acceder, preservar y difundir de forma libre y gratuita, de manera íntegra a todo el documento.

Según el inciso 12.2, del artículo 12º del Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales - RENATI "Las universidades, instituciones y escuelas de educación superior tienen como obligación registrar todos los trabajos de investigación y proyectos, incluyendo los metadatos en sus repositorios institucionales precisando si son de acceso abierto o restringido, los cuales serán posteriormente recolectados por el Recolector Digital RENATI, a través del Repositorio ALICIA".

12. Para ser llenado por la Dirección del Repositorio Institucional

Fecha de recepción del documento por el Repositorio Institucional:

Firma:



Varillas Wilian Eduardo
CORRESPONSABLE
- UNASAM -

***Acceso abierto:** uso lícito que confiere un titular de derechos de propiedad intelectual a cualquier persona, para que pueda acceder de manera inmediata y gratuita a una obra, datos procesados o estadísticas de monitoreo, sin necesidad de registro, suscripción, ni pago, estando autorizada a leerla, descargarla, reproducirla, distribuirla, imprimirla, buscarla y enlazar textos completos (Reglamento de la Ley No 30035).

**** Acceso restringido:** el documento no se visualizará en el Repositorio.

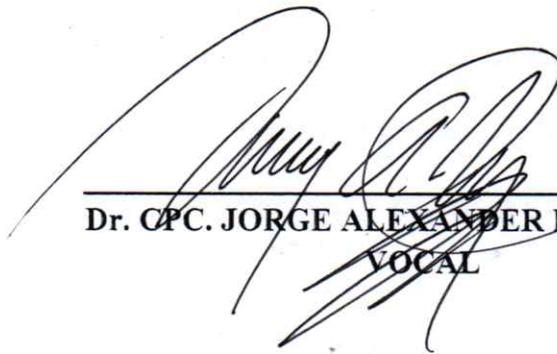
MIEMBROS DEL JURADO



Dr. CPC. CERAFIN PRIMITIVO TOLEDO CENA
PRESIDENTE



Dr. CPC. JOSÉ LUIS CASTRO PALMA
SECRETARIO



Dr. CPC. JORGE ALEXANDER ROJAS VEGA
VOCAL

DEDICATORIA

A mis padres, Clara Elena y José Antonio, por haberme dado vida y fortaleza para continuar tras cada obstáculo en el camino, así como el ejemplo de que con trabajo y dedicación lo más difícil se vuelve realidad; a mi familia en general que han sido el motor para ser mejor cada día, por su amor y comprensión.

Jhon RuseI

A mi madre Melecia, por su infinita paciencia y apoyo constante, a mis queridas e insufribles hermanas (as), por la motivación que me dan para ser mejor cada día. a mi familia en general que han sido el motor para ser mejor cada día, por su amor y comprensión.

Isaías Felipe

AGRADECIMIENTO

Nuestro agradecimiento especial a nuestros padres, por habernos brindado su apoyo y tiempo durante nuestra realización, a nuestro asesor C.P.C. COCHACHIN SANCHEZ Leoncio Florentino por la orientación y gestiones para la presentación de esta investigación, a la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo por habernos acogido en sus aulas de Pre Grado y a nuestros Docentes, que nos enseñaron a amar la ciencia contable.

Y a todos aquellos que han hecho posible en la culminación de esta tesis.

Los autores.

RESUMEN

En la investigación titulada “La Infracción Tributaria y la Recaudación de Impuesto Predial de la Municipalidad Distrital de Chavín de Huántar en los Periodos 2017 Y 2018”. El objetivo central fue, Identificar los factores que contribuyen aumentar las infracciones tributarias en la recaudación de impuesto predial del Distrito de Chavín de Huántar, en los periodos 2017 y 2018.

La validación de hipótesis se probó mediante el modelo matemático T-STUDENTN y la contrastación de las hipótesis se probó mediante la función de prueba **coeficiente de correlación de spearman** con un nivel de significación teórica $\alpha = 0.05$, que corresponde a un nivel de confiabilidad del 95%. Con los cuales se probó que la significancia bilateral es 0.000 y una correlación de variables es 0.486, por lo tanto, se acepta la H1 y se rechaza la Ho.

Previo análisis de la teoría relacionado a la inflación tributaria y la recaudación de impuesto predial, observamos que en el distrito de Chavín de Huántar existe una infracción tributaria considerable, por lo que la municipalidad dejo de recaudar s/ 199,945.88 en los años 2017 - 2018, esto representa un promedio de 71.55%, para un buen nivel de conciencia tributaria no solo depende de la gestión municipal sino también de la iniciativa de la población, observamos que no hay fiscalización adecuada para determinar el valor real de los predios.

El resultado que se obtuvo del estudio es, que los deficientes factores internos en la tributación, tales como: deficiente gestión en la conciencia tributaria, deficiente implementación de estrategias de cobranza tributaria, registro de mapa catastral desactualizado contribuyen a una mayor infracción tributaria del impuesto predial.

Palabras claves: Infracción Tributaria, Impuesto Predial.

ABSTRACT

In the investigation entitled “THE TAX INFRINGEMENT AND THE COLLECTION OF PREDIAL TAX OF THE DISTRICT MUNICIPALITY OF CHAVÍN DE HUÁNTAR IN THE PERIODS 2017 AND 2018”. The main objective was to identify the factors that contribute to increase tax infringements in the collection of property tax of the Chavín de Huántar District, in the periods 2017 and 2018.

The hypothesis validation was tested using the T-STUDENTN mathematical model and the hypothesis was tested using the SPEARMAN CORRELATION COEFFICIENT test function with a theoretical significance level $\alpha = 0.05$, which corresponds to a reliability level of 95 %.

After analyzing the theory related to tax inflation and property tax collection, we observe that in the district of Chavín de Huántar there is a considerable tax infraction, so the municipality stopped collecting s / 199,945.88 in the two years, this represents An average of 71.55%, for a good level of tax awareness not only depends on the municipal management but also on the initiative of the population, we observe that there is no adequate control to determine the real value of the properties.

The result obtained from the study is that poor internal tax factors, such as: poor management in tax awareness, poor implementation of tax collection strategies, outdated cadastral map registration contribute to a greater tax infringement of property tax.

Keywords: Tax Infringement, Property Tax.

PREFACIO

Los autores presentan a consideración del Jurado el Informe Final Titulado:

“LA INFRACCIÓN TRIBUTARIA Y LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTO PREDIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVÍN DE HUÁNTAR EN LOS PERIODOS 2017 Y 2018”

La idea de investigación surgió como resultado de las observaciones de la realidad en el distrito de Chavín Huántar respecto al cumplimiento de los impuestos municipales (impuesto predial), las autoridades no se preocupan en concientizar y orientar a la población para el pago oportuno y sin coacción de sus impuestos municipales, la realidad de la Municipalidad Distrital de Chavín de Huántar vive a expensas de las regalías y el canon minero y no se preocupa en generar ingresos por otros rubros, la preocupación nuestra es cómo afrontar los gastos que tenga cuando ya no tenga ingentes cantidades provenientes del canon minero.

La importancia del presente trabajo es trascendente desde el punto de vista social y contable, porque mejora la conciencia tributaria y estrategia de cobranza tributaria de los pobladores del Distrito de Chavín de Huántar, a base de este estudio se podrá actualizar el registro catastral, esto genera ingresos a largo plazo a la Municipalidad Distrital de Chavín de Huántar.

En lo referente a la metodología se cumplió con los procedimientos de cada fase de investigación con el fin de lograr los objetivos propuestos, como son:

Elaboración del plan de investigación, ejecución del plan de investigación y elaboración del informe final de acuerdo a la estructura establecida por el Programa de Titulación Guiada de la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo.

El trabajo de investigación está estructurado de la siguiente forma: Las páginas preliminares que contienen la dedicatoria, agradecimiento, resumen y abstract e introducción.

El Capítulo I, contiene la introducción de la investigación y desarrolla el problema de investigación, planteamiento del problema, formulación del problema, formulación de los objetivos de investigación, justificación de la investigación, hipótesis y variables.

El Capítulo II, trata de los antecedentes de la investigación, las bases teóricas, el marco conceptual y el marco legal de la investigación.

El Capítulo III, está referido al marco metodológico, contiene el diseño de la investigación, población y muestra, las variables de estudio, formulación de la hipótesis, fuentes instrumentos y técnicas de recopilación de datos, procedimiento de tratamiento de datos, procesamiento de datos y análisis e interpretación de las informaciones.

El capítulo IV, desarrolla los resultados obtenidos de la investigación, así como presentación de datos generales, presentación y análisis de datos relacionado con cada objetivo de la investigación, prueba de hipótesis e interpretación y discusión de resultados según cada una de las hipótesis.

El Capítulo V, se relaciona con las conclusiones y recomendaciones, terminando con las referencias bibliográficas y anexos.

CONTENIDO

DEDICATORIA	iii
AGRADECIMIENTO.....	iv
RESUMEN.....	v
ABSTRACT.....	vi
PREFACIO	vii
1 INTRODUCCION	1
1.1 Identificación, formulación y planteamiento del problema.....	1
1.2 Objetivos.....	4
1.3 Justificación.....	5
1.4 Hipótesis	6
1.5 Variables.....	7
2 MARCO REFERENCIAL.....	8
2.1 Antecedentes.....	8
2.2 Marco Legal.....	14
2.3 Marco Teórico	19
2.4 Marco Conceptual	46
3 METODOLOGIA	50
3.1 Diseño De La Investigación	50
3.2 Población Y Muestra	51
3.3 Variables de estudio	53
3.4 Formulación de la hipótesis.....	56
3.5 Fuentes, instrumentos y técnicas de recopilación de datos	56
3.6 Procedimiento de tratamiento de datos.....	57

3.7	Procesamiento De Datos.....	58
3.8	Análisis e interpretación de las Informaciones.....	58
4	RESULTADOS.....	60
4.1	Presentación de datos generales.....	60
4.2	Presentación y análisis de datos relacionando con cada objetivo de la investigación:	68
4.3	Prueba de hipótesis	93
4.4	Interpretación y discusión de resultados, según cada una de las hipótesis	102
5	CONCLUSIONES.....	107
6	RECOMENDACIONES.....	109
	BIBLIOGRAFIA	111
	Referido Al Tema.....	111
	Referido A La Metodología	117
	ANEXO.....	118

1 INTRODUCCION

1.1 Identificación, formulación y planteamiento del problema

En la actualidad en las municipalidades no solo se habla del nivel de recaudación de tributos y la gestión que procede a favor del desarrollo y crecimiento económico de una ciudad; si no también se observa la existencia de falencias en los sistemas de administración municipal, pues el poco interés por solucionar este problema trae consigo que no se capten los recursos proyectados para orientarse a un desarrollo local. Los principales problemas que existen en las recaudaciones son los mismos contribuyentes, porque en su mayoría no suelen pagar su tributo, dando así lugar las deficiencias en el desarrollo local y eso causa que haya un crecimiento deficiente. Las recaudaciones de tributos son muy importantes para el crecimiento de las ciudades.

La municipalidad distrital de Chavín de Huántar no cuenta con grandes ingresos en el rubro de impuestos municipales (impuesto predial, impuesto alcabala, impuesto al patrimonio vehicular, impuesto a las apuestas, impuesto a los juegos e impuesto a los espectáculos públicos) como tal es el caso de impuesto predial, es decir existe diferencia significativa entre lo proyectado en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) y la recaudación real por concepto de impuesto predial, así dando espacio a la infracción tributaria del impuesto predial. En la municipalidad distrital de Chavín de Huántar existe alta dependencia del rubro canon minero, que viene recibiendo como zona de influencia de la minera ANTAMINA, lo cual se destina como sigue: 80% para obras publicas, 15% mantenimiento de

infraestructura y 5% para pre inversión, lo mencionado imposibilita que los problemas emergentes u ocasionales (derrumbes, apoyo social, actividades culturales, deportivas y sociales, servicios de movilidad) que sean atendidos oportunamente, por ende no hay un buen fortalecimiento de autonomía económica.

Así mismo los contribuyentes conocen poco las finalidades del cumplimiento de las obligaciones tributarias, en tal sentido existe una carencia de conciencia tributaria, por ello los contribuyentes no suelen pagar impuesto predial de forma voluntaria, en ese orden de idea la municipalidad tiene poco interés tanto en concientizar a la población con relación a los aspectos tributarios, hacer conocer los respectivos procedimientos para efectivizar el cumplimiento de dichas obligaciones y cuenta con una deficiente estrategia para proceder la recaudación de impuesto predial; además la mapa catastral no está actualizado al cien por ciento, pesar que la demografía y la urbanización ha crecido.

Si bien es cierto existen obras de inversión que pone en alto a la municipalidad de chavín de Huántar, pero estas acciones están financiadas por canon minero, Los ingresos tributarios son los pilares fundamentales para el buen desarrollo en las gestiones municipales, pero en la municipalidad de chavín, no se observa esa realidad.

Así mismo en el distrito de Chavín de Huántar, los propietarios y los que realizan negociaciones, mejoramientos de sus predios en gran parte no pagan los impuestos municipales correspondientes, tales como impuesto

predial, por ende, están incurriendo a una infracción en el cumplimiento del pago de impuesto predial tanto en zonas urbanas y rurales.

El gran temor es cuando se culmine el periodo del canon minero, la municipalidad no tendrá con que afrontar los problemas grandes por lo que no contara con los recursos propios disponibles, es decir, disminuirá el lanzamiento de proyectos de inversión y de la misma forma habrá poco financiamiento para mantenimientos de estructuras.

Para afrontar los problemas descritos la entidad citada debe enmarcarse a realizar campañas de recaudación tributaria, así mismo debe proponer un plan de incentivos para la captación de los impuestos municipales y de misma forma mejorar las estrategias propuestas, para la recaudación de impuesto predial.

Controlar o detener la infracción del cumplimiento de pago de impuesto predial es un acto importante, debido a que si se logra se contará con recurso económico para sostenibilidad de las necesidades básicas y posteriormente para enfrentar deudas de largo plazo. Evitar la infracción de impuestos podría solventar los gastos necesarios para financiar de manera sustentable la salud, educación e infraestructura en los países en desarrollo y, en el largo plazo, permitirles incluso enfrentar de manera sustentable del financiamiento de sus deudas. Se requieren acciones para detener la infracción no solo por esta capacidad de proveer los recursos necesarios para el desarrollo, sino porque los paraísos fiscales y la infracción de impuestos socavan la equidad económica. (Montano,J., y Vasques,F., 2016)

Formulación Del Problema

General

¿Debido a que factores la infracción tributaria es alta con respecto a la recaudación de impuesto predial en el Distrito de Chavín de Huántar, en los periodos 2017 y 2018?

Específicos

- ¿Cuál es el nivel de conciencia tributaria para una baja recaudación del impuesto predial?
- ¿Por qué las estrategias de cobranza tributaria implementadas por la administración tributaria son deficientes en la recaudación de impuesto predial?
- ¿Cuáles son las razones para mantener un mapa catastral desactualizado para la recaudación de impuesto predial?

1.2 Objetivos

General

Identificar los factores que contribuyen a aumentar la infracción tributaria en la recaudación de impuesto predial del Distrito de Chavín de Huántar, en los periodos 2017 y 2018.

Específico

- Determinar el nivel de conciencia tributaria en la recaudación de impuesto predial.
- Analizar las estrategias de cobranza tributaria en la recaudación del impuesto predial.

- Identificar las razones por las cuales tienen un mapa catastral desactualizado para la recaudación de impuesto predial.

1.3 Justificación

Conveniencia

La presente investigación fue factible porque permitió mejorar significativamente la Recaudación tributaria del impuesto predial en función a la mejora en la conciencia tributaria, implementación de la estrategia de cobranza tributaria, actualización de mapa catastral y control de infracción tributaria respecto al impuesto predial, que permitió alcanzar sus metas y objetivos que forman parte de sus planes estratégicos como entes dinámicos y competitivos en un país en pleno desarrollo económico.

Relevancia social

La presente investigación benefició a la Municipalidad Distrital de Chavín de Huántar, al incrementar sus ingresos en el rubro impuestos municipales, como es el caso de impuesto predial y de esa manera mejorar su calidad de vida de los ciudadanos del Distrito.

Implicaciones prácticas

La presente investigación fue dirigido a brindar una herramienta útil a la Municipalidad Distrital de Chavín de Huántar que le permitió identificar las falencias que puedan existir en la recaudación de impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Chavín de Huántar y la manera de implementar medidas correctivas y de control en el sistema de la Administración Tributaria y Rentas.

Valor teórico

La presente investigación servirá de guía y referencia para investigaciones futuras en el tema planteado, donde brinde aportes significativos que permitan determinar si efectivamente una reseña estadística del incremento o decaimiento en el recaudo del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Chavín de Huántar y los fines para los cuales fue destinado como tal que viene realizando el gobierno de turno.

Utilidad metodológica

Servirá como modelo para la aplicación en otras Municipalidades.

1.4 Hipótesis

Hipótesis general

Deficientes factores internos como conciencia tributaria, estrategia de cobranza tributaria y mapa catastral, en la tributación contribuyen a una mayor infracción tributaria del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Chavín de Huántar en los periodos 2017 - 2018.

Hipótesis específico

Específicos

- Una deficiente gestión en la concientización tributaria contribuye negativamente en la recaudación de impuesto predial.
- Una deficiente implementación de estrategias de cobranza tributaria afecta negativamente en la recaudación del impuesto predial.

- Las razones de desactualización del mapa catastral son políticas y por inexperiencia lo cual contribuye negativamente en la recaudación del impuesto predial.

1.5 Variables

Y = Variable independiente: Infracción tributaria

X = Variable dependiente: Recaudación de impuesto predial

2 MARCO REFERENCIAL

2.1 Antecedentes

Internacional

Coronel y Pérez (2015), en su trabajo: “Cultura de la población colombiana con la contribución del impuesto predial” en Colombia, tiene como propósito aportar datos y recomendaciones para conocer las principales causas de la cultura del no pago del impuesto predial unificado en los municipios de Colombia, realizan una investigación descriptiva y de análisis documental, concluye que la cultura del no pago depende en gran parte a dos razones: la calidad de gestión municipal ya que gran parte de los dueños de predios no están de acuerdo en la forma como se invierten esos recursos, es decir para ellos los recaudos no son invertidos correctamente por la Administración, además no están de acuerdo con el valor del avalúo catastral de su predio, e impuesto del predio ya que en muchos casos el avalúo es superior a lo que vale la propiedad; y la segunda razón se debe a la crisis económica que se vive en los municipios de Colombia. (Coronel Salazar & Pérez Barriga, 2015)

Luque (2015), en su trabajo: “los tributos y otros ingresos corrientes municipales y el buen vivir, análisis del caso del gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón la libertad, periodo 2009-2012. Guayaquil– Ecuador”, cuya finalidad fue estudiar los ingresos y evaluar su impacto en las finanzas institucionales, concluye que la capacidad del municipio para captar los recursos necesarios tiene efecto en las acciones

que se llevarán a cabo para mejorar la calidad de vida de los pobladores.
(Luque Caseres , 2015)

Alean, Acosta, Matos (2011). En su trabajo denominado “Factores determinantes del recaudo de los impuestos Predial e Industria y Comercio en el Distrito de Cartagena de Indias”. Tesis para obtener el Título de Contador. Universidad Tecnológica de Bolívar, Colombia. Concluyó que: La estructura tributaria a nivel de Colombia es aún centralizada y poco flexible dejando limitados márgenes de actuación a las entidades territoriales. Sin embargo, los gobiernos locales y distritales pueden utilizar estos márgenes para ampliar la generación de recursos propios a partir del aumento de los niveles de confianza en la administración efectiva de tales recursos. Una de las estrategias en esta dirección es la asignación y gestión del gasto público local que aumente la provisión de bienes y servicios públicos a la población con efectos directos para la elevación de su nivel de vida. El monto de la deuda del predial ha venido reduciéndose, lo cual sugiere la posibilidad de campañas masivas y efectivas de recuperación de la deuda, utilizando diferentes estrategias, desde los incentivos de descuentos, hasta el contacto directo, en forma individual y colectiva, para priorizar compromisos y beneficios según características de las localidades.
(Alean Pico, Acosta Meza, & Matos Navas, 2011)

Nacional

En el siguiente trabajo de investigación titulado: "OMISIÓN, SUBVALUACIÓN Y LA EVASION TRIBUTARIA DEL IMPUESTO AL PATRIMONIO PREDIAL EN EL DISTRITO DE AYACUCHO 2015" se llegó a las siguientes conclusiones: (PRADO GONZALES, 2015)

- El acto de no declarar y pagar un impuesto se ve reflejado en el incumplimiento total de la obligación tributaria, por tanto, se ha demostrado la existencia de omisión a la declaración jurada del impuesto predial en el distrito de Ayacucho.
- Al declarar un predio sin las características reales es una actividad ilegal que constituye un intento deliberado de ocultación y subestimación del impuesto predial.
- Se tiene un gran número de contribuyentes que se sustraen del pago del impuesto predial al no realizar la declaración jurada del impuesto predial en contradicción con la ley.
- El acto de no realizar la actualización de la declaración jurada de nuevas construcciones y/o modificaciones en el predio constituye conductas fraudulentas.

Montano y Vásquez (2016) en la parte de análisis afirman que los efectos de evasión tributaria. Reduce significativamente las posibilidades reales de un país para atender las necesidades en función a las expectativas de la captación tributaria y por ende el desarrollo del país. (Montano,J., y Vasques,F., 2016)

Como afirma Víctor Rodríguez, Minaya Gabriel (2018) en su tesis titulado, La evasión tributaria y sus efectos en la recaudación de recursos directamente recaudados de la municipalidad distrital de PAROBAMBA, 2016. En su primera conclusión afirma que.

Se ha verificado que existe desconocimiento de la Tributación Municipal y la cultura tributaria por los contribuyentes, en consecuencia la Municipalidad Distrital de Parobamba tiene la enorme responsabilidad de orientar y ayudar a sus usuarios en esta materia, para lo cual la entidad debe contar con personal calificado a fin de que cumpla sus funciones a cabalidad y que promueva en el ciudadano el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, ésta situación se pudo constatar al realizar mi trabajo de campo que el 76% de contribuyentes manifestaron NO TENER CONOCIMIENTO de los formularios para cumplir con el pago de sus impuestos, este resultado es preocupante ya que el municipio no está cumpliendo con su deber de difundir aspectos relacionados al cumplimiento del deber tributario y no cuenta con personal capacitado y como resultado existe una atención deficiente a los contribuyentes y ello no motiva ni ayuda al buen servicio que se merecen los contribuyentes. (Victor Rodrigues, 2018)

Como afirma Córdova López, Roberto Carlos (2014) en su investigación titulado evasión tributaria y su consecuencia en el desarrollo económico del país, concluye que.

La evasión tributaria trae como consecuencia la falta de recursos para garantizar los derechos sociales y económicos de los ciudadanos y dificultades para ofrecerles servicios públicos asistenciales y económicos de calidad. (Córdova López, 2014)

Alata (2016) realiza la tesis: “Factores que influyen en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad provincial de Puno – período 2012”, como objetivo identificar los factores que influyen en el cobro del Impuesto Predial. La metodología empleada fue la revisión documental y la encuesta, la recolección de datos se hizo a través de encuestas, a los contribuyentes propietarios de un predio. Concluye que: los ingresos económicos, carga familiar, ubicación del predio e información; influyen significativamente en la recaudación del impuesto predial; debe considerarse que la información al contribuyente y la verificación de las condiciones del predio son aspectos que los realiza el gobierno local. Este trabajo demuestra la importancia de mantener actualizados los datos de los contribuyentes, para lo cual la oficina encargada debe tener las competencias necesarias. (Alata Tisnado, 2016)

Local

Jácome & Castro (2017) en su tesis titulado “Amnistía tributaria y su incidencia en la morosidad de la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Huaraz 2015 - 2016” concluye que la Amnistía Tributaria otorgadas tanto en 2015 como en el año 2016, han sido beneficiosas hasta cierto punto pues han representado un aumento en la

recaudación del impuesto predial; siendo dichos meses Agosto con 14% y noviembre con igual porcentaje, los meses de mayor recaudación, del mismo modo, en mayo y diciembre del 2016 hay un aumento considerable e recaudación debido a la amnistía aprobada para esos meses, sin embargo, podemos ver que los índices de contribuyentes morosos son cada vez mayores. Los datos analizados en la investigación permiten afirmar que las condonaciones de los intereses moratorio incrementan la morosidad de la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de Huaraz en el año 2015-2016 (Jacome Mendez & Castro Balarezo, 2017)

Ramírez (2016) en su tesis titulado “factores que influyen en la evasión y morosidad en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de independencia, periodos 2011-2015” El estudio ha demostrado que los contribuyentes del Distrito independencia evaden el pago del impuesto predial, asimismo los contribuyentes incurren en morosidad, esta situación se origina por los bajos ingresos económicos de los contribuyentes focalizados preferentemente en el sector de pequeños agropecuarios y pequeños comercios. Asimismo, se ha evidenciado que el retraso en el pago de sus obligaciones tributarias es debido al reiterativo factor económico. El estudio también ha demostrado que los contribuyentes del Distrito de Independencia incurren en evasión y morosidad del impuesto predial por la falta de cultura tributaria. (Ramirez Montes, 2016).

2.2 Marco Legal

Constitución política del Perú 1993

Artículo 74°. Los tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante decreto supremo. Los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley. El Estado, al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de reserva de la ley, y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona. Ningún tributo puede tener carácter confiscatorio. Las leyes de presupuesto y los decretos de urgencia no pueden contener normas sobre materia tributaria. Las leyes relativas a tributos de periodicidad anual rigen a partir del primero de enero del año siguiente a su promulgación. (Congreso, Constitución Política del Perú, 2017)

Según Código Tributario del libro cuarto, infracciones, sanciones y delitos, título I infracciones y sanciones administrativas.

Ley de tributación municipal

Decreto Legislativo N°776

Artículo 8.- El impuesto Predial grava el valor de los predios urbanos y rústicos.

Se considera predios a los terrenos, las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyan partes integrantes del mismo, que no puedan

ser separadas sin alterar, deteriorar o destruir la edificación. (Congreso, Decreto legislativo N° 776, 2015)

La recaudación, administración y fiscalización del impuesto corresponde a la Municipalidad Distrital donde se encuentre ubicado el predio.

Artículo 9.- Son sujetos pasivos, en calidad de contribuyentes, las personas naturales o jurídicas propietarias de los predios, cualquiera sea su naturaleza. Los predios sujetos a condominio se consideran como pertenecientes a un solo dueño, salvo que se comunique a la respectiva Municipalidad el nombre de los condóminos y la participación que a cada uno corresponda. Los condóminos son responsables solidarios del pago del impuesto que recaiga sobre el predio, pudiendo exigirse a cualquiera de ellos el pago total. Cuando la existencia del propietario no pueda ser determinada, son sujetos obligados al pago del impuesto, en calidad de responsables, los poseedores o tenedores, a cualquier título, de los predios afectos, sin perjuicio de su derecho a reclamar el pago a los respectivos contribuyentes.

Artículo 11.- La base imponible para la determinación del impuesto está constituida por el valor total de los predios del contribuyente ubicados en cada jurisdicción distrital. A efectos de determinar el valor total de los predios, se aplicará los valores arancelarios de terrenos y valores unitarios oficiales de edificación vigentes al 31 de diciembre del año anterior y las tablas de depreciación por antigüedad y estado de conservación, que formula el Consejo Nacional de Tasaciones y aprueba anualmente el Ministro de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción mediante

Resolución Ministerial. En el caso de terrenos que no hayan sido considerados en los planos básicos arancelarios oficiales, el valor de los mismos será estimado por la Municipalidad Distrital respectiva o, en defecto de ella, por el contribuyente, tomando en cuenta el valor arancelario más próximo a un terreno de iguales características.

Artículo 12.- Cuando en determinado ejercicio no se publique los aranceles de terrenos o los precios unitarios oficiales de construcción, por Decreto Supremo se actualizará el valor de la base imponible del año anterior como máximo en el mismo porcentaje en que se incremente la Unidad Impositiva Tributaria (UIT).

Artículo 13.- El impuesto se calcula aplicando a la base imponible la escala progresiva acumulativa siguiente:

Tramo de Autoevalúe	Alícuota
Hasta 15 UIT	0.2 %
Más de 15 UIT y hasta 60 UIT	0.6%
Más de 60 UIT	1.0%

Las Municipalidades están facultadas para establecer un monto mínimo a pagar por concepto del impuesto equivalente a 0.6% de la UIT vigente al 01 de enero del año al que corresponde el impuesto.

Artículo 20.- El rendimiento del impuesto constituye renta de la Municipalidad Distrital Respectiva en cuya jurisdicción se encuentren ubicados los predios materia del impuesto, estando a su cargo la

administración del mismo. El 5% (cinco por ciento) del rendimiento del impuesto, se destina exclusivamente a financiar el desarrollo y mantenimiento del catastro distrital, así como a las acciones que realice la administración tributaria, destinadas a reforzar su gestión y mejorar la recaudación. El 3/1000 (tres por mil) del rendimiento del impuesto será transferido por la Municipalidad Distrital al Consejo Nacional de Tasaciones, para el cumplimiento de las funciones que le corresponde como organismo técnico nacional encargado de la formulación periódica de los aranceles de terrenos y valores unitarios oficiales de edificación, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo 294.

Código tributario

Artículo 164°. Concepto de infracción tributaria

Es infracción tributaria, toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal en el presente Título o en otras leyes o decretos legislativos. (Código Tributario. D.Supremo 133-2013-EF, 2013)

Artículo 165°.- determinación de la infracción, tipos de sanciones y agentes fiscalizadores.

La infracción será determinada en forma objetiva y sancionada administrativamente con penas pecuniarias, comiso de bienes, internamiento temporal de vehículos, cierre temporal de establecimiento u oficina de profesionales independientes y suspensión de licencias, permisos,

concesiones o autorizaciones vigentes otorgadas por entidades del Estado para el desempeño de actividades o servicios públicos. En el control del cumplimiento de obligaciones tributarias administradas por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT, se presume la veracidad de los actos comprobados por los agentes fiscalizadores, de acuerdo a lo que se establezca mediante Decreto Supremo. (Código Tributario. D.Supremo 133-2013-EF, 2013)

Omisión

Como afirma Gimbernat Ordeig, Enrique, sobre los conceptos de omisión y comportamiento: la omisión es siempre un no hacer en contra de lo exigido por alguna norma: esta norma es la jurídico penal cuando de lo que se trata es de la omisión delictiva (de la penada por la ley), y es alguna de las restantes y numerosas normas extrapenales (religiosas, éticas, convencionales,) De acuerdo con lo expuesto hasta ahora, por consiguiente, puede definirse la omisión como aquel comportamiento pasivo consistente en la no ejecución de una acción determinada que, sobre la base de alguna norma, se esperaba que el sujeto realizará. (GIMBERNAT ORDEIG, s/f, pág. 29)

2.3 Marco Teórico

Finanzas públicas

Teorías de finanzas publicas por Adam Smith

Se hace mención los cuatro principios tributarios de Adam Smith, desarrollado por (Franco, s/f) en la revista titulada la Investigación sobre la naturaleza y causas de La riqueza de las naciones.

- a) Los ciudadanos de cualquier Estado deben contribuir al sostenimiento del Gobierno, en cuanto sea posible, en proporción a sus respectivas aptitudes, es decir, en proporción a los ingresos que disfruten bajo la protección estatal. Los gastos del Gobierno, en lo que concierne a los súbditos de una gran nación, vienen a ser como los gastos de administración de una gran hacienda con respecto a sus copropietarios, los cuales, sin excepción, están obligados a contribuir en proporción a sus respectivos intereses. En la observancia o en la omisión de esta máxima consiste lo que se llama igualdad o desigualdad de la imposición. Es necesario tener presente que cualquier impuesto que finalmente se pague por una sola de esas tres fuentes originarias de ingreso sin afectar a las otras dos, es esencialmente desigual.

- b) El impuesto que cada individuo está obligado a pagar debe ser cierto y no arbitrario. El tiempo de su cobro, la forma de su pago, la cantidad adeudada, todo debe ser claro y preciso, lo mismo para el contribuyente que para cualquier otra persona. Donde ocurra lo contrario resultará que cualquier persona sujeta a la obligación de contribuir estará más o menos

sujeta a la férula del recaudador, quien puede muy bien agravar la situación contributiva en caso de malquerencia, o bien lograr ciertas dádivas, mediante amenazas. La incertidumbre de la contribución da pábulo al abuso y favorece la corrupción de ciertas gentes que son impopulares por la naturaleza misma de sus cargos, aun cuando no incurran en corrupción y abuso. La certeza de lo que cada individuo tiene obligación de pagar es cuestión de tanta importancia, a nuestro modo de ver, que aún una desigualdad considerable en el modo de contribuir, no acarrea un mal tan grande según la experiencia de muchas naciones como la más leve incertidumbre en lo que se ha de pagar.

- c) Todo impuesto debe cobrarse en el tiempo y de la manera que sean más cómodos para el contribuyente. Un impuesto sobre la renta de las tierras o de las casas, pagadero en el momento mismo en que el dueño las cobra, se percibe con la mayor comodidad para el contribuyente, pues se supone que en esa época se halla en mejores condiciones de satisfacerlo. Los impuestos que recaen sobre aquellos bienes de consumo que, al mismo tiempo, son artículos de lujo, vienen a pagarse definitivamente por el consumidor y de una manera muy cómoda para él. Los va satisfaciendo poco a poco, a medida que tiene necesidad de comprarlos. Como, por otra parte, también se halla en libertad de adquirirlos o no, según le plazca, la incomodidad resultante de estos impuestos es una culpa que al únicamente se le puede imputar.

d) Toda contribución debe percibirse de tal forma que haya la menor diferencia posible entre las sumas que salen del bolsillo del contribuyente y las que se ingresan en el Tesoro público, acortando el periodo de exacción lo más que se pueda. Un impuesto únicamente puede recabar de los particulares mayores cantidades de las que de hecho se ingresan en las cajas del Estado en los cuatro casos siguientes: primero, cuando la exacción requiere un gran número de funcionarios, cuyos salarios absorben la mayor parte del producto del impuesto y cuyos emolumentos suponen otra contribución adicional sobre el pueblo. Segundo, cuando el impuesto es de tal naturaleza que oprime la industria y desanima a las gentes para que se dediquen a ciertas actividades que proporcionaban empleo y mantendrían un gran número de personas. De esa manera, cuando se obliga a alguien a pagar una contribución de esa especie, disminuye o anula los fondos que servirían para satisfacerla de una manera más fácil. Tercero, las confiscaciones y penalidades en que necesariamente incurren los individuos que pretenden evadir el impuesto, suelen arruinarlos, eliminando los beneficios que la comunidad podría retirar del empleo de sus capitales. Un impuesto excesivo constituye un poderoso estímulo a la evasión, por lo cual las penalidades a los contraventores crecen proporcionalmente a la tentación que la ocasiona. La ley, contrariamente a los principios de justicia, suscita, primero, la tentación de infringirla y, después, castiga a quien la viola, y, por lo común, agrava la penalidad en proporción a las circunstancias que debieran contribuir a mitigarla, o sea el estado de ánimo propicio a la

comisión del delito. Cuarto y finalmente, cuando se sujeta los pueblos a visitas frecuentes y fiscalizaciones odiosas, por parte de los recaudadores, se les hace objeto de muchas vejaciones innecesarias, opresiones e incomodidades, y aunque la vejación, en un sentido riguroso, no significa ningún gasto, es ciertamente equivalente a una carga que cualquiera redimiría gustoso. De uno u otro de estos cuatro modos distintos, los impuestos llegan a ser con frecuencia mucho más gravosos para el pueblo que ventajosos para el Soberano.

Principios de Fritz Newmark en las finanzas públicas

El Principio de suficiencia

Este principio tiene como postulado que el sistema tributario pueda cubrir las necesidades financieras de un Estado, por lo que se deben tomar en cuenta dos aspectos: el gasto público a cubrir y los ingresos necesarios para ello. Es conocido que estas dos magnitudes están íntimamente relacionadas, al postular algo de una, se requiere ineludiblemente abordar la otra. (Victor Rodrigues, 2018)

El autor lo define de la siguiente forma: “el principio de suficiencia de los ingresos tributarios exige que la totalidad del sistema fiscal de un país, bajo el supuesto de un racional equilibrio financiero vertical, se estructure cuantitativa y cualitativamente de manera tal que los ingresos tributarios permitan en todo nivel político la cobertura duradera de los gastos que este haya de financiar tributariamente”. (Victor Rodrigues, 2018)

La tributación

Musgrave (como se citó en Silva, Páez y Rodríguez 2008) afirma que:

Desde Adam Smith, los estudiosos de la tributación han estado interesados en las cualidades de un buen sistema de impuestos. Tal requerimiento, tradicionalmente exige que la carga de impuestos sea distribuida de una manera equitativa. Este requerimiento ha tomado dos formas, una exige que la tributación corresponda con los beneficios recibidos, y la otra que la tributación corresponda con la capacidad de pago. (Silva Ruiz, Paéz Pardez, & Rodrigues Tobo, 2008)

Musgrave (como se citó en Silva, Páez y Rodríguez 2008) confirma que:

Desde Adam Smith, el pensamiento tributario ha puesto su atención sobre dos importantes temas: la equidad y la eficiencia. La discusión del criterio de equidad, ha seguido dos direcciones históricas, la del principio del beneficio y la del principio de capacidad de pago. Estos dos principios fueron claramente expuestos por Adam Smith en su discusión de los requerimientos de un buen sistema tributario. El requerimiento de Smith sobre la eficiencia de la tributación, encontraría nuevos seguidores en los precursores del marginalismo tal como se muestra más adelante. En el capítulo 2, “Sobre las fuentes de donde proceden los ingresos públicos”, del libro V de la riqueza de las Naciones (1776), Adam Smith señala que toda renta proviene de estas dos fuentes: (Silva Ruiz, Paéz Pardez, & Rodrigues Tobo, 2008)

a) La propiedad perteneciente al Soberano (Estado), con dos fuentes de ingresos:

- Rentas derivadas del capital (en dinero o en inmuebles): generan intereses y beneficios.
- Rentas derivadas de la propiedad en tierras (ventas de tierras, arriendos).

b) El ingreso del pueblo (ingresos privados de los individuos):

- Rentas: impuesto sobre la renta de la tierra.
- Beneficios: impuestos sobre el beneficio (interés y excedente), sobre las utilidades provenientes del capital y sobre el valor patrimonial de la tierra, de las casas y de los capitales.
- Del salario

Impuesto

Los impuestos son una parte sustancial (o más bien la más importante) de los ingresos públicos. Sin embargo, antes de dar una definición sobre los impuestos hay que aclarar la diferencia entre los conceptos de ingreso público, contribución e impuesto. Cuando nos referimos a ingresos públicos estamos haciendo referencia a todas las percepciones del Estado, pudiendo ser éstas tanto en efectivo como en especie o servicios. En segundo lugar, una contribución es una parte integrante de los ingresos públicos e incluye aportaciones de particulares como, por ejemplo, pagos por servicios públicos, de donaciones, multas, etc. En tercer lugar, los impuestos forman

parte de las contribuciones y éstas a su vez forman parte de los ingresos públicos. (López, 2015)

Los impuestos son el acto de autoridad por virtud del cual el Estado, a través de sus órganos correspondientes, impone a todo gobernado la obligación de contribuir de manera proporcional y equitativa a los gastos públicos de la Federación, Estado y Municipios. Es decir, son instrumentos fiscales con los que cuenta el Estado para promover el crecimiento y desarrollo económico, ya que a través de éstos puede influir en los niveles de asignación del ingreso entre la población, promoviendo un determinado nivel de tributación entre los distintos segmentos de la sociedad, a través la distribución del gasto social, el cual depende en gran medida del nivel de recaudación logrado. (López, 2015)

Impuesto predial

Silva, Pérez y Rodríguez (2008) Sobre el impuesto predial, en la siguiente cita presentamos una perspectiva realizada por Adam Smith, en la cual menciona que el contribuyente real es el propietario, aunque la propiedad esté en alquiler.

Tras presentar sus máximas, Smith ofrece, una exposición detallada de los principales impuestos, incluyendo su incidencia. Smith, empieza con un impuesto sobre la tierra. Y si ese impuesto se establece directamente sobre el propietario, el impuesto será absorbido en la renta. El mismo resultado se obtiene si el gravamen se establece sobre el arrendatario. El terrateniente es

en todo caso el contribuyente real. (Silva Ruiz, Paéz Pardez, & Rodrigues Tobo, 2008)

Benjamín (1977) afirma mencionando los pensamientos de Adam Smith sobre la delimitación de la renta de la tierra. En lo que se refiere a la imposición a la renta de la propiedad territorial y la producción agrícola, Smith encontraba diferencias importantes: si se trataba de un tributo especial a la última, este afectaría las utilidades y recaería sobre el propietario al reducir la renta obtenida, puesto que al disminuir la tasa de ganancia se presentaría una baja de la demanda de la tierra agrícola, y, por consiguiente, una caída en el empleo de capital en la agricultura. (Kirk, 1977)

Smith dividía el impuesto a la propiedad inmueble en relación con la forma en que se delimitaba la renta que producía: en un caso se determinaba una renta cierta, la cual no era alterada posteriormente; en la segunda manera, se tomaba en cuenta la renta real de la tierra, y la base del gravamen variaba aumentaba o decrecía con las mejorías o deterioros de sus cultivos. (Kirk, 1977)

Otra distinción de un impuesto sobre la tierra la realiza Smith al tomar en cuenta gravámenes sobre la renta de casas, que el autor divide en dos. A uno lo llama, propiamente, renta de la casa en sí; y, al otro, renta del predio. Y considera que esta última es una base más apropiada de grabación que la ordinaria renta de la tierra, «porque el problema acerca del capital invertido en mejoras, no se presenta; y las rentas prediales deben su existencia, en

forma muy importante, a actos adecuados de un buen gobierno». (Kirk, 1977)

Gestión Pública

Gestión de ingresos públicos

Benjamín (1977) afirma la magnitud de la recaudación tributaria en la antigüedad.

Ya para la época de Smith, las entradas por tributos constituían la mayor fuente de los ingresos públicos, y el tratamiento de los mismos por los clásicos y sus continuadores, parten de sus cuatro máximas: igualdad., certidumbre., conveniencia y economía. La primera máxima define con toda claridad que Smith proponía al ingreso, como la medida relevante para el pago de gravámenes (Kirk, 1977)

Así mismo Benjamín, hace mención el pensamiento de Adam Smith sobre la contribución que deben realizar los ciudadanos para el sostenimiento del gobierno, lo cual lo citó en la revista titula Adam Smith, El Estado Y Las Finanzas Gubernamentales. Los súbditos de cualquier estado deberán contribuir para el sostenimiento del gobierno, tan cerca como sea posible, en proporción a sus respectivas capacidades; esto es, en proporción al ingreso que ellos gozan bajo la protección del estado. El gasto del gobierno para los individuos de una gran nación, es como el gasto de administración con respecto a los copropietarios de una gran hacienda, los cuales están

obligados a contribuir en proporción a sus respectivos intereses en dicha propiedad. (Kirk, 1977)

Silva, Pérez y Rodríguez (2008) sostienen que los ingresos públicos, son provenientes de tributación, venta de bienes y servicios, transferencia y otros, con los cuales las entidades gubernamentales efectivizan los planes y objetivos programados, atendiendo las necesidades de la población en general.

Los ingresos se definen como cualquier operación o partida que afecte los resultados de una organización, aumentando las utilidades o disminuyendo las pérdidas, son la expresión monetaria de los valores recibidos, causados o producidos por concepto de ingresos fiscales, venta de bienes y servicios, transferencias y otros, en desarrollo de la actividad del ente económico. En este sentido los ingresos públicos son aquellos percibidos por agencias gubernamentales, son los recursos que potencialmente recibirá la entidad territorial durante la vigencia fiscal correspondiente para cumplir con sus planes y objetivos ; están destinados a atender las necesidades de las diferentes entidades desde las cuales se materializa la acción de la administración, con el fin de que éstas cumplan con las funciones que les son asignadas desde la constitución, la ley y otras normas específicas. (Silva Ruiz, Paéz Pardez, & Rodrigues Tobo, 2008)

Recaudación

De La Garza como se citó en (Rodriguez Lobato, 1998) Es un concepto genérico que engloba a todas las actividades que realiza el estado para

sufragas sus gastos, los tributos constituyen prestaciones exigidas obligatoriamente por él, esto en virtud de su potestad de imperio, para atender sus necesidades y llevar acabo sus fines, para ello se vale de la actividad financiera denominada recaudación la cual consiste en hacer valer las normas jurídicas impositivas y exigir a la población su contribución para sufragar el gasto necesario para dar cumplimiento a las metas por las cuales fue creado el estado. p.12

Recaudación proyectada

Cuando abordamos la definición de recaudación proyectada de tributos acudimos a la experiencia, concretamente en datos históricos, la tarea de proyección de ingresos tributarios muestra las dificultades que se presentan cuando se trabaja con los niveles de las variables explicativas. Esas dificultades tienen su origen, por un lado, en la cantidad y la índole de las variables involucradas y, por otro, en la disponibilidad y calidad de la información acerca de las mismas. (Martin, 2002)

Conciencia tributaria

SUNAT (Como se citó en (Rojas Martinez, 2018)) en la tesis titulada “La Conciencia Tributaria y sus Efectos en el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de los Contribuyentes del RUS del Distrito De Cajamarca Del 2015”. En términos generales la expresión “conciencia tributaria”, posee dos significados: Como proceso, está referido a cómo se forma la conciencia tributaria en el individuo; es decir, a lo que se denomina formación de la

conciencia tributaria en el cual concurren varios elementos que le otorgan justificación al comportamiento del ciudadano respecto de la tributación. Como contenido, está referido a los sistemas de información, códigos, valores, lógicas clasificatorias, principios interpretativos y orientadores del comportamiento del ciudadano respecto de la tributación. Rige con fuerza normativa en tanto instituye los límites y las posibilidades de la forma en que los contribuyentes, las mujeres y los hombres, actúan. Sin embargo, con la finalidad de facilitar la comunicación entre los tributaritas, conviene denominar a cada dimensión como conciencia tributaria y cultura tributaria, respectivamente. La conciencia tributaria como el agente dinamizador del cumplimiento tributario, además de ser altamente sensible a la actuación de los operadores del Estado y los diferentes actores que toman decisiones, es un proceso desarrollado dentro de un contexto social que entrelaza eventos de enseñanza estructurados y no estructurados, donde los aprendizajes producidos por las instituciones formales y no formales de la sociedad tienen peso normativo sobre la conducta y modelan las actitudes del individuo cuando desempeña roles como el de usuario de un servicio, consumidor, cliente o ciudadano.(p. 32-44)

El resultado del proceso de formación de conciencia tributaria lleva a que la persona adopte una gama de posiciones. Desde tolerar la evasión y el contrabando hasta ser absolutamente intolerante a la evasión y el contrabando. Así, el proceso de formación de la conciencia tributaria puede dar lugar a personas con conciencia tributaria positiva y conciencia tributaria negativa. La diferencia dependería del entorno familiar y social en

el que se ha socializado desde su primera infancia y que lo ha expuesto a un conjunto de valores específicos de su grupo sociocultural (cultura tributaria de su entorno), especialmente en lo que respecta a la forma particular en que han experimentado su relación con la sociedad y el Estado.

En el artículo “Medidas concretas para crear y mantener la conciencia tributaria en la población”,

De La Rocha como se citó (Rojas Martinez, 2018) establece que la frase “Conciencia Tributaria” en pocos años ha adquirido importante significado en la dirección y administración de impuestos, llegando a ser parte integrante de una buena Administración Tributaria. Agrega también que la misión básica de todo sistema fiscal es crear la conciencia del contribuyente, lo cual permitirá que el ciudadano conozca sus obligaciones tributarias o se involucre en averiguarlo, ya que ningún país puede sustentar un sistema administrativo capaz de lograr coactivamente que todos los contribuyentes cumplan con sus deberes.

Vásquez-Caro como se citó (Rojas Martinez, 2018), aclara que la conciencia tributaria es la resultante de una relación entre los ciudadanos con su sistema gubernamental y político; siendo de alguna manera una interpretación de los llamados a tributar, que define una posición política general y una específica (frente a la tributación); en función del comportamiento de los gobernantes y las reglas que establecen.

Molina como se citó (Rojas Martinez, 2018) afirma que el concepto de conciencia tributaria a pesar de haber sido considerado de forma aislada,

posee una variedad de significados. Una frase que adquiere sentido cabal y dirección, al completarse y transformarse en acción con su predicado que es el cumplimiento voluntario; así la conciencia es la condición del cumplimiento voluntario. Precisa a la conciencia tributaria como la percepción que tiene el individuo de cumplir con un deber social ineludible porque está relacionado con otros individuos de su comunidad.

La definición más cercana e íntegra de conciencia tributaria corresponde a Alva, como se citó (Rojas Martínez, 2018), quien la define como la “interiorización en los individuos de los deberes tributarios fijados por las leyes, para cumplirlos de una manera voluntaria, conociendo que su cumplimiento acarreará un beneficio común para la sociedad en la cual ellos están insertados”. Su definición incluye tres elementos: el primero, la interiorización de los deberes tributarios, alude a que los contribuyentes progresivamente, busquen conocer anticipadamente qué conductas deben realizar y cuáles están prohibidas respecto del sistema tributario. Aquí normalmente se percibe el factor de riesgo, los contribuyentes observan que es mejor cumplir que faltar a la normatividad tributaria. El segundo, consiste en cumplir de manera voluntaria, que se refiere a que los contribuyentes deben verificar cada una de las obligaciones tributarias que les impone la Ley sin necesidad de coacción. Y tercero, es que el cumplir acarreará un beneficio común para la sociedad. social y sistémica.

Habermas como se citó en (Rojas Martínez, 2018), si queremos explicar la conciencia tributaria de las personas debemos hacer un giro hacia a la

práctica social de la acción comunicativa, en el contexto intersubjetivo del lenguaje pues las acciones humanas se coordinan primariamente siempre por los actos del habla, a través de los cuales podemos rescatar la razón práctica. Con este enfoque la conciencia tributaria estaría representada por lo que el individuo expresa cuando explica las razones por las cuales cumpliría o dejaría de cumplir sus obligaciones tributarias.

En base al estudio anterior, el Instituto de Administración Tributaria y Aduanera de la SUNAT (IATA, 2012), evalúa estas dimensiones organizadas como un modelo que representa la complejidad de las variables que intervienen en la formación de la conciencia tributaria de los peruanos.

- Procesos y normas sociales internalizadas)

Conjunto de creencias respecto a la manera en que las personas deben comportarse y son inducidas por sanciones sociales informales que representan costos morales. Cuenta a su vez con cuatro componentes:

- Justicia procedimental: es el elemento principal de las normas sociales que afectan positivamente la conciencia tributaria. Se define como las reglas o procedimientos que se desarrollan para garantizar que el proceso de toma de decisiones sea justo y razonable y el ciudadano lo percibe según su propia experiencia y la de los otros en la medida que tenga voz o participe en el proceso de determinación de la política tributaria, sea escuchado por las autoridades, se tomen decisiones con neutralidad y quienes las toman sean también neutrales, le otorgue credibilidad y confianza a las instituciones del Estado y a la autoridad

tributaria. Todos estos factores en conjunto le indican al ciudadano cuán justos son los mecanismos o procedimientos para definir los niveles de impuestos o exoneraciones, la asignación o distribución de los recursos fiscales, sanciones a los que evaden impuestos, mayor percepción de justicia y reconocimiento de la legitimidad de las decisiones adoptadas por el Estado y disposición a obedecer las normas.

- Justicia distributiva: está referida a la percepción de progresividad en el sistema tributario y de relaciones de intercambio equilibradas o favorables para el contribuyente. Si el individuo percibe que el sistema es progresivo (paga más el que tiene más) se sentirá incentivado a tener un mayor compromiso con el sistema tributario y actuará de manera cooperativa, caso contrario, justificará actitudes a favor de la evasión tributaria como un mecanismo para conseguir equidad en el intercambio fiscal. Los factores que contribuyen a que el ciudadano perciba que el sistema tributario es equitativo y se sienta retribuido por su aporte son la equidad en la distribución de la carga fiscal en tanto la población perciba que las normas legales tributarias salvaguardan la equidad y la equidad en el intercambio fiscal, la existencia de correspondencia entre los tributos que se pagan y la provisión de servicios que recibe la población, así como al cumplimiento del contrato social por parte del Estado en términos de proveer servicios o garantizar los derechos ciudadanos.

- Reciprocidad: es otra norma social que impacta favorablemente sobre la conciencia tributaria, se la define como la cooperación que ofrece la persona con la condición de recibir algo a cambio. Cuando el individuo actúa bajo esta norma, responde a los actos de otros en la misma manera que ha sido tratado. El contribuyente cooperará con el Estado y la sociedad mediante el pago de sus tributos, según el grado de evasión que percibe en su entorno y la confianza que puede concederle a este. La reciprocidad depende de la cultura ciudadana, entendida como el conjunto de costumbres y reglas mínimas compartidas que generan sentimientos de pertenencia, facilitan la convivencia y conducen al respeto del patrimonio común y al reconocimiento de los derechos y deberes ciudadanos.
- Democracia: en sociedades donde se percibe un alto grado de madurez democrática del sistema político, los ciudadanos tienen a ser más proclives al cumplimiento de sus obligaciones tributarias en forma voluntaria como mecanismo asociado a la preservación del orden político y social. Se denomina a la percepción del individuo sobre el sistema político, su valoración sobre el grado de democracia existente y la efectividad del Estado para garantizar sus derechos ciudadanos.

- Los valores personales

Cada individuo tiene sus razones para cumplir o respaldar el cumplimiento de los deberes tributarios que dependerán de sus valores personales y de su

ética personal. Los valores personales son modulados, moldeados, revisados cuando el individuo lo contrasta con sus valores cívicos.

El aspecto crucial de contenido que distingue entre valores es el tipo de objetivo motivador que ellos expresan. Para coordinar con otros en la búsqueda de los objetivos que son importantes para ellos, los grupos y los individuos representan estos requisitos cognoscitivamente como valores específicos acerca de los que se comunican. Siendo esto así, la presente investigación considera la escala de perfiles valorativos de Schwartz y Bilsky (1987) expuestos en las bases teóricas, para efectuar el análisis de los valores personales. De acuerdo a la integración de los valores evaluados, se plantea que los individuos que se orientan a la trascendencia tendrían mayor propensión a contribuir con el Estado para financiar los bienes públicos y elevar el bienestar social; mientras que las personas motivadas por los intereses individuales tendrían una tendencia a favorecer el bienestar individual y los bienes privados.

Por otra parte, las personas con tendencia hacia el conservadurismo procurarían actuar según el comportamiento preponderante en su comunidad, siendo que, si existe una práctica de evasión generalizada y socialmente aceptada, estas personas actuarían de acuerdo al grupo. Finalmente, los individuos más abiertos al cambio, podrían incorporar comportamiento diferenciados del grupo. Así si el grupo es proclive a la evasión, estas personas podrían incorporar normas tributarias mediante autodeterminación.

En conclusión, y desde el punto de vista moral, lo positivo es querer declarar y pagar los impuestos, comprendiendo que con esos ingresos el Estado va a poder atender las necesidades que son de interés de la sociedad (por ejemplo, servicios públicos, programas sociales u obras públicas). Sin embargo, desde el punto de vista político, lo que importa es que nadie incumpla con sus deberes tributarios, aunque sea nada más que por miedo a las sanciones, las multas o la cárcel.

Desde la esfera de lo político, todos los que cumplen sus obligaciones tributarias, de manera voluntaria y dentro del plazo previsto por la ley, son igualmente “buenos”, sin importar sus razones: miedo, rutina, superstición o convencimiento racional de que la ley debe ser respetada.

- Cultura política ciudadana.

De acuerdo a este aspecto los ciudadanos pueden tener diversos grados de conciencia tributaria en función a la práctica social de sus derechos ciudadanos. El mayor despliegue de la acción comunicativa, con el uso público de la razón, tiene un eje central en el desarrollo de la ciudadanía y su ejercicio de derechos de participación en la esfera pública, la que está configurada por aquellos espacios de espontaneidad social libres tanto de las interferencias estatales como de las regulaciones de mercado y de los poderosos medios de comunicación. Pero también a la publicidad, entendida como espacio de encuentro entre sujetos libres e iguales que argumentan y razonan en un proceso discursivo abierto dirigido al mutuo entendimiento. Al hacerse uso público de la razón, surge la opinión pública y las

organizaciones cívicas, y se fortalecen los procesos y entidades de la integración social y sistémica. Comprende las siguientes cuestiones:

- Rol del Estado: concretamente esto se evidencia en las personas cuando deben resolver dilemas que orientarán su práctica cívica; tales como la legitimidad de apropiarse de un bien público como si fuese privado, prioridad de los intereses particulares a los de la comunidad, reconocimiento del rol del Estado mediante el cobro de impuestos, exigencia de mayores libertades individuales o beneficios que otorga el mercado y que son obstaculizados por el Estado y el sistema democrático; entre otros.
- Ciudadanía: en el Perú, de acuerdo a los estudios sociológicos y políticos que se han realizado alrededor de la manera como los individuos ejercen sus derechos y deberes se determinó que las personas con una concepción individualista del bienestar tienden a favorecer aparatos públicos más pequeños y por ende la limitación de los impuestos, mientras las personas más inclinadas a una visión comunitarista o colectivista, están más dispuestas a sufragar un Estado benefactor.
- Percepción del grado de integración social: comprende otras actitudes políticas que afectan la conciencia tributaria, particularmente la indiferencia política o el sentimiento de falta de poder, cinismo y falta de confianza en el proceso político, los políticos mismos y las instituciones democráticas. Estas percepciones reducen el compromiso

en los asuntos comunes y por ende tendrían una propensión más débil a pagar impuestos. Por el contrario, si los ciudadanos se interesan en los asuntos públicos, sienten que les dan espacios para intervenir en las decisiones, confían en que los procesos políticos son limpios, tendrían un interés más fuerte a pagar impuestos.

- **Corrupción:** hasta el año 1990 el sistema tributario peruano se caracterizó por el predominio del caos y la corrupción. A pesar de haberse superado esta situación a nivel de la Administración Tributaria, el ciudadano peruano aún percibe un alto nivel de corrupción de los funcionarios y autoridades miembros de las diversas instituciones públicas existentes, o los gobiernos locales, regionales y gobierno central. La difusión de actos corruptos en los medios de comunicación continúa sorprendiendo e indignando a los contribuyentes, quienes, por su parte, asumen estas prácticas como una justificación para el incumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- **Transparencia de la inversión:** todo proceso de fortalecimiento de la participación de la ciudadanía en el diseño y seguimiento de políticas públicas conduce a niveles más elevados de rendición de cuentas y de legitimidad en la gestión pública para la entrega efectiva de los servicios por parte del Estado. Estas condiciones refuerzan e incentivan el compromiso de tributar, al presentar los beneficios brindados a la ciudadanía y el uso racional o eficiente de los recursos que la sociedad transfiere al Estado.

Estrategias de cobranza tributaria

- Identificación del contribuyente

Una de las acciones fundamentales de la administración tributaria municipal es la de reconocer correctamente a los contribuyentes del impuesto predial. Esto es necesario para: Identificar exactamente a aquellos contribuyentes que cuentan con predios en su localidad y Excluir del registro de Excluir del registro de contribuyentes a aquéllos que se incluyeron indebidamente. (Acuña, Camacho, & Hartmuth , 2015)

- Asignación del código

Los códigos de identificación sirven para que la administración tributaria municipal sistematice, clasifique y ordene la información de cada contribuyente con la que cuenta. Por lo mismo, es importante que establezca un código único que le sirva para identificar al contribuyente y para que pueda ser utilizado durante el tiempo que dure la relación entre ambos. Se suele distinguir entre personas naturales y personas jurídicas. Para las primeras se sugiere que el código contenga el número de su documento nacional de identidad (DNI). En el caso de las personas jurídicas, se recomienda que el código coincida con el número de Registro Único de Contribuyentes (RUC) asignado por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT). (Acuña, Camacho, & Hartmuth , 2015)

- Inscripción del contribuyente

De forma simultánea o consecutiva a la identificación de los contribuyentes, se debe realizar su inscripción en el registro de contribuyentes de la administración tributaria municipal. Para ello es preciso contar con un sistema de información que facilite almacenar y sistematizar todos los datos relacionados con los contribuyentes, lo que incluye tanto la información personal (nombres, edad, estado civil) como la patrimonial (número de propiedades, fecha de adquisición, fecha de inscripción, dirección del predio). El proceso del registro distingue tres fases: inscripción, mantenimiento y cancelación. (Acuña, Camacho, & Hartmuth , 2015)

- Revisión de declaración y pago

La existencia de un registro de contribuyentes adecuadamente actualizado sirve para que la administración tributaria municipal conozca quiénes son sus contribuyentes, qué se espera de ellos (presentación periódica de declaraciones tributarias), cuándo se esperan tales declaraciones (periodicidad), e incluso, en algunos casos, cuánto es el ingreso esperado por la obligación tributaria periódica del contribuyente.

Las acciones de revisión de la declaración y pago deben contemplar la posibilidad de contar con un adecuado mecanismo que permita detectar de manera inmediata los casos en que un contribuyente haya incumplido con su obligación de presentar periódicamente sus declaraciones.

A partir del sistema de información del que se dispone para la inscripción de los registros de los contribuyentes, la administración tributaria municipal

deberá hacer las contrastaciones entre la información consignada en este sistema y aquella recogida de la presentación de las declaraciones tributarias de cada periodo. El resultado de este cruce de información permite: (Acuña, Camacho, & Hartmuth , 2015)

- Identificar a los contribuyentes omisos y morosos: Una vez finalizado el plazo con el que cuentan los contribuyentes para cumplir con la presentación de sus declaraciones juradas y el pago de sus obligaciones tributarias, la administración tributaria municipal debe “cruzar” la información provista por la base de datos (sistema de información) y los datos provenientes de las declaraciones juradas de los contribuyentes para ese periodo. Luego retira a los contribuyentes que cumplieron con cancelar su obligación tributaria dentro del plazo de ley, y el resultado arroja la lista de los contribuyentes omisos y morosos.
- Emitir requerimientos: Una vez identificados los contribuyentes que no han cumplido con sus obligaciones tributarias, se les envía una carta de aviso o un requerimiento, de manera inmediata.

Si se envía una carta de aviso, no se requiere de formalidad alguna ni es necesaria una constancia de recepción. Asimismo, en la carta se otorga al contribuyente la posibilidad de regularizar su situación; si no lo hiciera, solo se le exigirá el pago de intereses acumulados por la demora.

Si se envía un requerimiento, son necesarias determinadas formalidades, como la firma del funcionario competente; además, se exige la respectiva constancia de recepción. El contribuyente debe cumplir con la exigencia en

la fecha indicada en el requerimiento. En caso contrario, no solo deberá pagar los intereses, sino también puede ser pasible de una sanción.

- Realizar acciones de cobranza: Si, tras recibir la carta de aviso y el requerimiento, sucesivamente, el contribuyente sigue sin cumplir con su declaración o no paga lo que adeuda, la administración tributaria municipal está facultada para emprender acciones de cobranza. Estas acciones se ejecutan en dos etapas:
- Etapa de cobranza ordinaria: Compuesta por aquellas acciones de la administración tributaria municipal destinadas a lograr el cumplimiento voluntario de los contribuyentes del pago del impuesto predial, desde que se determina la obligación tributaria hasta antes del inicio del procedimiento de ejecución coactiva. Así, pues, las acciones de cobranza ordinaria comprenden una etapa preventiva y otro pre coactivo.
- Etapa de cobranza coactiva: Regulada por la ley, es estrictamente formal y exige cumplir con determinadas condiciones, como la designación del funcionario encargado de las acciones de cobranza, formalidad al emitir los documentos y las notificaciones, cumplimiento estricto de los plazos, así como elección del funcionario competente para realizar las acciones de cobranza.

Ingreso por Impuesto predial

La mayor preocupación de las autoridades encargadas del manejo de las finanzas, es el déficit fiscal al que están sometidos los municipios por la baja

tasa de recaudo en el pago del impuesto predial, la cual, se define como el gravamen al valor de la propiedad o posesión de predios, urbanos o rurales. (Guerrero Díaz & Noriega Quintana, 2015)

Derecho tributario

Giannini, como se citó en (Minaya, 2018) afirma lo siguiente, “Derecho tributario es la rama del Derecho administrativo que expone las normas y los principios relativos a la imposición y a la recaudación de los tributos y que analiza las consiguientes relaciones jurídicas entre los entes públicos y los ciudadanos”.

Neumark, como se citó en (Minaya, 2018) en relación a la conformación de derecho tributario afirma: Por lo cual, el “Derecho Tributario no está formado únicamente por las normas jurídicas que rigen las distintas relaciones tributarias, sino también por un consolidado de “principios”, “postulados”, “directrices”, “cánones”, etc., de la imposición, los cuales como preceptos del deber ser que se formulan con la finalidad de lograr la realización de determinados objetivos, ya sean de naturaleza teórica o de naturaleza práctica”. En el primer punto, lo que se pretende orientar aspectos que permita juzgar un sistema fiscal con racionalidad de una política determinada.

La relación jurídica tributaria

(López, 2014) desde hace años atrás, se han desarrollado mediante la doctrina tributaria varias teorías que explican jurídicamente, y conceptualizan en la manera más entendible, el nacimiento e interacción de

varios deberes, obligaciones y derechos que surgen entre los particulares y el estado, con motivo de ejercer del poder tributario; por medio del cual, básicamente, se recaudan los tributos. El autor en mención desarrolla referenciando a Pérez Rayo un dominante en doctrina, quien sostiene lo siguiente “que por imperio de las disposiciones normativas surgen entre el Estado y los contribuyentes derechos y deberes recíprocos, que constituyen el contenido de una relación especial: la relación jurídico-tributaria”

De acuerdo con este enfoque teórico, la relación jurídico tributaria, que es de naturaleza compleja, incluiría tanto a la obligación tributaria (también conocida como “obligación tributaria principal”) entendida, de manera muy resumida, como “la obligación establecida por Ley de entregar a un ente público, a título de tributo, una cantidad de dinero”, como a los demás deberes formales establecidos normativamente y vinculados al cumplimiento de dicha obligación (denominadas de similar forma como obligaciones tributarias accesorias). (López, 2014)

Obligación tributaria

Resulta que “la obligación tributaria, esto es, el deber de cumplir la prestación, constituye la parte fundamental de la relación jurídico-tributaria y el fin último al cual tiende la institución del tributo. “En tanto que, en términos de Ferreiro Lapatza, “el tributo es el contenido o, más exactamente, el objeto de la obligación, la prestación debida. Ahora bien, la obligación tributaria, que es la obligación del sujeto pasivo de pagar el tributo al sujeto activo (el Estado), y que encuentra su fundamento en un mandato legal

condicionado por la Constitución, es, como ha advertido gran parte de la doctrina nacional e internacional, “una especie del género más amplio, que es la obligación, al que pertenece también la obligación del Derecho privado” con la que mantiene identidad estructural. En consecuencia, y no obstante las particularidades que la obligación tributaria reviste, lo que debe quedar claro es que ésta comparte la misma estructura jurídica que la obligación del ámbito Civil. (López, 2014)

Cumplimiento Tributario

Comisión Interamericana de Administración Tributaria CIAT, citado en (Iturrizaga, 2018) afirma sobre el cumplimiento tributario. La forma como los contribuyentes cumplen las siguientes obligaciones: Estar registrado en los sistemas de la administración tributaria, presentación oportuna de la información tributaria necesaria, presentación de información completa y precisa, pago de las obligaciones tributarias a tiempo. Si el contribuyente falla en algunas de estas obligaciones entonces puede ser considerado que no está cumpliendo sus obligaciones tributarias.

2.4 Marco Conceptual

Municipio

El municipio tiene sus antecedentes en Roma, que según Cicerón se refería a “una ciudad que se gobernaba por sus leyes y costumbres y gozaba del fuero de la vecindad romana. Un municipio es una entidad administrativa que puede agrupar una sola localidad o varias, pudiendo hacer referencia a una ciudad, pueblo o aldea.

Los Municipios deben percibirse y asumirse plenamente como auténticos órganos de Gobierno local capaces de promover el desarrollo y la democracia local.

El municipio está compuesto por un territorio claramente definido por un término municipal de límites fijados (aunque a veces no es continuo territorialmente, pudiendo extenderse fuera de sus límites y presentando enclaves de otros municipios) y la población que lo habita (regulada jurídicamente por instrumentos estadísticos como el padrón municipal y mecanismos que otorgan derechos, como el vecindamiento o vecindad legal, que sólo considera vecino al habitante que cumple determinadas características –origen o antigüedad– y no al mero residente).

Cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un presidente municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del estado (Vasquez Cruz, 2011).

Desarrollo Local

El desarrollo local Se basa en la identificación y aprovechamiento de los recursos y potencialidades endógenas de una comunidad, barrio o ciudad. Se consideran potencialidades endógenas de cada territorio a factores económicos y no económicos, entre estos últimos cabe recordar: los recursos sociales, culturales, históricos, institucionales, paisajísticos, etc.

¿De dónde viene esto?, del Crecimiento económico y desarrollo:
Crecimiento económico: medido a través del PBI, Desarrollo económico:
surgió en la segunda posguerra mundial y se consolidó en los años sesenta
asociados al crecimiento económico. PBI agregado y per cápita.
Definiciones de desarrollo: Desarrollo Social, Desarrollo Sustentable,
Desarrollo Integral, Desarrollo Humano. (Pizzizio, 2010)

Tributo

Tributo o contribución son las prestaciones en dinero o especie que el estado exige en ejercicio de su poder de imperio con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines. (De La Garza, 2011).

Villegas como se citó en (SUNAT, 2016) Es una prestación de dinero que el Estado exige en el ejercicio de su poder de imperio sobre la base de la capacidad contributiva en virtud de una ley, y para cubrir los gastos que le demande el cumplimiento de sus fines.

Predio

Se considera predio a los terrenos, incluyendo los terrenos ganados en el mar, a los ríos y a otros espejos de agua, así como a las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyan partes integrantes de dichos predios, que no pudieran ser separadas sin alterar, deteriorar o destruir la edificación. (Ley de tributacion Municipal D.L. N° 776, 2004).

Mapa catastral

La finalidad del mapa es proporcionar una descripción precisa de la tierra y facilitar su identificación, la escala debe ser suficientemente grande como para que cada parcela, que pueda ser objeto de posesión separada (convencionalmente conocida con el nombre de “parcela de reconocimiento” o “parcela de tierra”), aparezca en el mapa como una unidad reconocible. Si los datos de los mapas se almacenan en una computadora, se podrán trazar casi en cualquier escala, hecho que dará la impresión de una mayor exactitud de la que exige la calidad de los datos de un levantamiento. Puesto que tanto el mapa como los correspondientes registros son partes complementarias del mismo sistema de descripción e identificación, debe existir algún sistema de correspondencia entre lo que se muestra en el mapa y lo que se incluye en los registros. Por regla general esto significa que se debe asignar un número o dar un nombre a cada parcela de tierra. Estas referencias se conocen con el nombre de identificadores de la propiedad (IDP) o números de referencia de la parcela única (NRPU). El mapa catastral deberá indicar los límites de cada parcela de tierra, y en algunas jurisdicciones puede también mostrar su superficie y la longitud efectiva y la orientación de cada lindero. Obviamente, estas consideraciones pueden exigir la utilización de una escala algo mayor que la que se requiere para indicar simplemente cada parcela del levantamiento. Un requisito importante de los mapas catastrales es que deben mostrar un número suficiente de puntos identificables con exactitud en el terreno, a fin de poder identificar en el mapa cualquier punto del terreno (o viceversa), y todo ello a simple vista o con mediciones breves y sencillas. (FAO, S/F)

3 METODOLOGIA

3.1 Diseño De La Investigación

Tipificación De La Investigación

Por el tipo de investigación, el presente estudio reúne las condiciones necesarias para ser denominado estudio de tipo descriptivo correlacional y de naturaleza aplicativa que será realizado para la utilidad de la Municipalidad distrital de Chavín de Huántar, producto de un marco teórico precedente. (Fernandez Collado, 2014)

Nivel

El nivel de la presente investigación es descriptivo – correlacional debido a que mide el nivel de relación que existe entre variable Dependiente: “Recaudación de impuesto predial” y la variable independiente que vendría a ser: “Infracción tributaria”, con la finalidad de describir su comportamiento en la Municipalidad distrital de Chavín de Huántar. (Fernandez Collado, 2014)

Diseño de investigación

El diseño es: no experimental, debido a que se observan las variables tal y como se muestran en la realidad; ya que el propósito es describir las variables y analizar su incidencia en la Municipalidad Distrital de Chavín de Huántar, Provincia de Huari, Departamento de Ancash. Y según el tiempo es transaccional o transversal debido a que será desarrollado partiendo de un punto específico en el tiempo.

Se empleará los métodos Inductivo y Deductivo, el método Observacional y el método Estadístico y la presentación gráfica y en cuadros de resultado. (Fernandez Collado, 2014)

3.2 Población Y Muestra

Población

El universo de aplicación es al ámbito del Distrito de Chavín de Huántar de la Provincia De Huari del Departamento de Ancash, cuya población del objeto de estudio es 2,344 hogares, este dato fue obtenido de la misma oficina de rentas de la Municipalidad Distrital de Chavín de Huántar, mediante la carta N°0042-2019-DCHH/RENTAS/EJP en atención a la solicitud N°001-2019/TESISITAS/RSJR/BCIF. Así se detalla el siguiente cuadro en relación de la carta:

DATOS PARA DETERMINACION DE POBLACION MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVÍN DE HUANTAR	
DESCRIPCION	NUERACIÓN
ZONA URBANO	
Viviendas particulares	622
Ocupantes presentes	2 134
Predios	10562
ZONA RURAL	
Viviendas particulares	1722
Ocupantes presentes	5587
Predios	17959
SUMAS TOTALES	
Viviendas particulares	2 344
Ocupantes presentes	7 721
Predios	28521

Fuente: https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitaless/Est/Lib1552/

Muestra

La muestra se ha obtenido mediante el muestreo probabilística, para ello se ha aplicado la siguiente formula: (Fernandez Collado, 2014)

$$n = \frac{Z^2 \cdot P \cdot Q \cdot N}{e^2(N-1) + Z^2 \cdot P \cdot Q \cdot N}$$

N = Población = 2,344

n = Tamaño de la muestra

P = Probabilidad de éxito 50%

Q = Probabilidad de fracaso 50%

e= Nivel de precisión 5%

Z= Limite de confianza 1.96

$$n = \frac{1.96^2 \times 0.5 \times 0.5 \times 2344}{0.05^2 \cdot (2344 - 1) + 1.96^2 \times 0.5 \times 0.5}$$

$$n = \frac{2251.1776}{6.8179}$$

n = 330 jefes de hogares

3.3 Variables de estudio

TÍTULO: “INFRACCION TRIBUTARIA Y LA RECAUDACION DE IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVÍN DE HUÁNTAR EN LOS PERIODOS 2017 Y 2018”				
Operacionalización de variables				
Variables	Definición conceptual	Dimensiones	Indicadores	Instrumento
<p><u>V. Dependiente</u></p> <p>Xo: Recaudación de impuesto predial</p>	<p>La mayor preocupación de las autoridades encargadas del manejo de las finanzas, es el déficit fiscal al que están sometidos los municipios por la baja tasa de recaudo en el pago del impuesto predial, la cual, se define como el gravamen al valor de la propiedad o posesión de predios, urbanos o rurales. (Guerrero Díaz & Noriega Quintana, 2015)</p>	<p>X1. Impuesto predial</p>	<p>Recaudación real</p> <p>Recaudación proyectada</p>	<p>Fichas textuales</p>
<p><u>V. Independiente</u></p> <p>Yo: Infracción tributaria</p>	<p>Es infracción tributaria, toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal en el presente título o en otras leyes o decretos legislativos. (CONGRESO DE LA REPUBLICA, 2013)</p>	<p>Y1. Conciencia tributaria</p> <p>Y2. Estrategias de cobranza</p> <p>Y3. Registro del Mapa catastral</p>	<p>Procesos y normas sociales internalizadas</p> <p>Valores personales</p> <p>Cultura política ciudadana</p> <p>Identificación de contribuyentes</p> <p>Asignación de código</p> <p>Inscripción del contribuyente</p> <p>Revisión de declaración y pago</p> <p>Registro inmobiliario urbano</p> <p>Registro inmobiliario rustico</p>	<p>Cuestionario</p> <p>/Guía de entrevista/Fichas textuales</p>

FUENTE: elaboración propia

Modelo matemático denominado “PRUEBA T-STUDEN”

H1	Factores internos en la tributación contribuyen a una mayor infracción tributaria del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Chavín de Huántar en los periodos 2017 - 2018.
H0	Factores internos en la tributación no contribuyen a una mayor infracción tributaria del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Chavín de Huántar en los periodos 2017 - 2018.

Preg. Filtro	Marque con una x la que usted considera, ¿cuánto conoce sobre la tributación y los lineamientos en la recaudación de impuesto previa?
--------------	--

Alternativa	Opciones de respuesta	Codificación
a)	No conoce	1
b)	Conoce poco	2
a)	Conoce regularmente	3
b)	Conoce perfectamente	4

Criterio, si la p es menor a 0.05 se rechaza la Hipótesis nula.

MEDIA	1.72
MEDIA POBLACIONAL	1.20
DESV TANDAR	0.57

ERROR ESTANDAR=(0.57/raíz cuadrad de 25=0.11)

FORMULA DE LA PRUEBA T

FÓRMULA t de Student

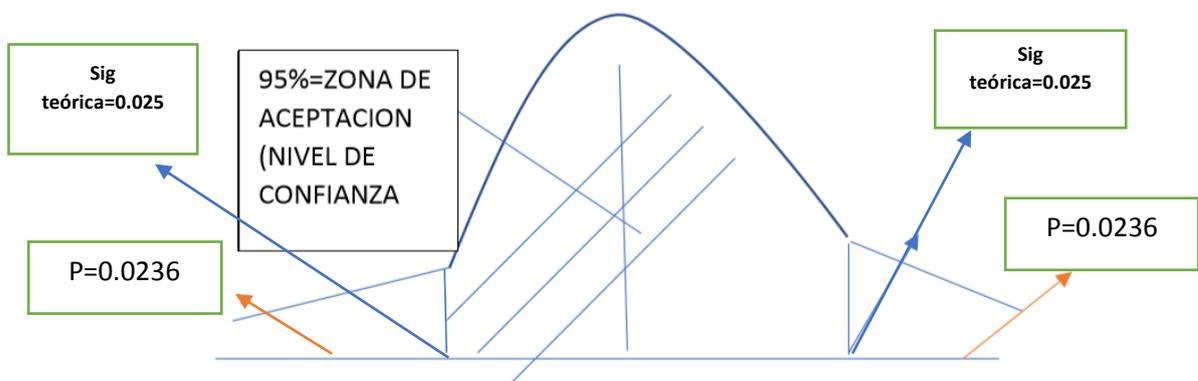
$$t^* = \frac{\bar{X} - \mu}{\frac{S_x}{\sqrt{n}}}$$

- \bar{X} = Media poblacional
- μ = Media muestral
- S = Desviación Estándar o típica
- \sqrt{n} = Numero de datos

$$T = \frac{1.72 - 1.2}{0.11}$$

$$T = 4.72$$

T convertido en tabla de valores críticos (Valor p) $(4.73/100)/2 = 0.0236$



Por tanto, se rechaza la Hipótesis nula y se acepta la Hipótesis alternativo o planteada (Álvarez, 2017)

3.4 Formulación de la hipótesis

Dónde:

Y: Variable Independiente: Infracción tributaria

X: Variable Dependiente: Recaudación del impuesto predial

La formulación de la hipótesis principal, requiere mostrar una relación funcional entre las variables independiente y dependiente, es decir para los propósitos de la presente propuesta de investigación la variable Infracción tributaria es la causa y la variable Recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de Chavín de Huántar es el efecto.

3.5 Fuentes, instrumentos y técnicas de recopilación de datos

Técnicas

En la presente investigación las técnicas que se usaron para obtener información teórica fueron: La revisión bibliográfica, análisis documental para obtener información teórica de las fuentes primarias. La encuesta se realizó tanto a la población urbano y rural, así mismo por cada sector (centro poblado) del distrito de Chavín de Huántar, el cual permitió obtener información con la aplicación de preguntas de los cuales se ha obtenido respuestas que ampliaron la información y sustentaron la investigación.

(MONJE ÁLVAREZ, 2011)

Instrumentos

Los instrumentos que se aplicaron son: Las fichas textuales y de resumen para lograr información teórica. El cuestionario para recoger la información de los contribuyentes del distrito de Chavín de Huántar acorde a la muestra. (MONJE ÁLVAREZ, 2011)

Observación Directa

Mediante esta técnica, se realizó la visita al área de Rentas en la Municipalidad Distrital de Chavín de Huántar, lo que nos permitió observar los procedimientos que utilizan en relación a la recaudación de impuesto predial, así como la información necesaria y relacionada de nuestra investigación. (Fernandez Collado, 2014)

Procedimientos

Los resultados de las encuestas sirvieron para confirmar o descartar la hipótesis.

Para la obtención de los datos se realizó en, reuniones de equipo, encuestas y la observación en el campo práctico. (Fernandez Collado, 2014)

3.6 Procedimiento de tratamiento de datos

Contrastación de la investigación: Una vez están procesados la información mediante el programa SPSS v25 se empleó los conocimientos estadísticos, para poder elaborar las frecuencias, coeficientes, porcentajes, barras, que permitió efectuar un análisis estadístico a fin de contrastar los resultados tanto con el marco teórico y las hipótesis planteadas.

Metodología estadística: la metodología que fue empleado para evaluar cómo contribuyen los factores internos de tributación en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Chavín de Huántar ha sido la distribución Chi cuadrado - Coeficiente de Correlación de Spearman el cual nos permitió la contrastación de la hipótesis.

3.7 Procesamiento De Datos

El procesamiento de los datos se realizó utilizando una computadora mediante el programa SPSS v25 (Statistical Package for the Social Sciences). En términos absolutos y relativos en tablas estadísticas de acuerdo a los ítems y criterios establecidos en una escala ordinal y se elaboraron gráficos según los resultados recogidos. (Fernandez Collado, 2014).

3.8 Análisis e interpretación de las Informaciones

La forma de análisis de las informaciones se realizó de la siguiente manera: Las variables son cuantitativas las cuales son infracción tributaria y recaudación del impuesto predial.

PRIMERO: Se identificaron, en orden de prevalencia de estructura de cada uno de los datos recogidos en las tablas estadísticas.

SEGUNDO: Se indicó el resultado del criterio prevalente de acuerdo a la respuesta de mayoría.

TERCERO: Se interpretó el resultado prevalente señalando las posibles razones de dicha respuesta.

CUARTO: Se efectuó la prueba de hipótesis acorde al modelo estadístico del Chi Cuadrado, mediante el cual se determinó el grado de relación de las variables de las hipótesis de trabajo tanto la general como de cada hipótesis específica. (Fernandez Collado, 2014)

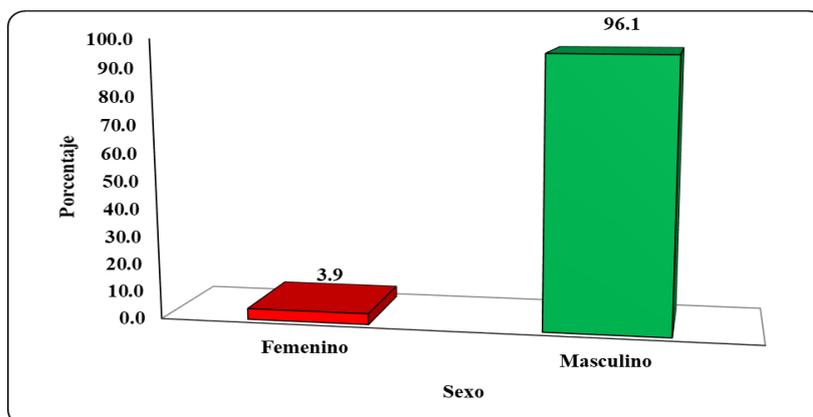
4 RESULTADOS

4.1 Presentación de datos generales

Tabla 1

Distribución de frecuencias del sexo de los jefes de hogar en el Distrito de Chavín de Huántar, periodos 2017 - 2018.

Sexo	n	%
Femenino	13	3.9
Masculino	317	96.1
Total	330	100.0



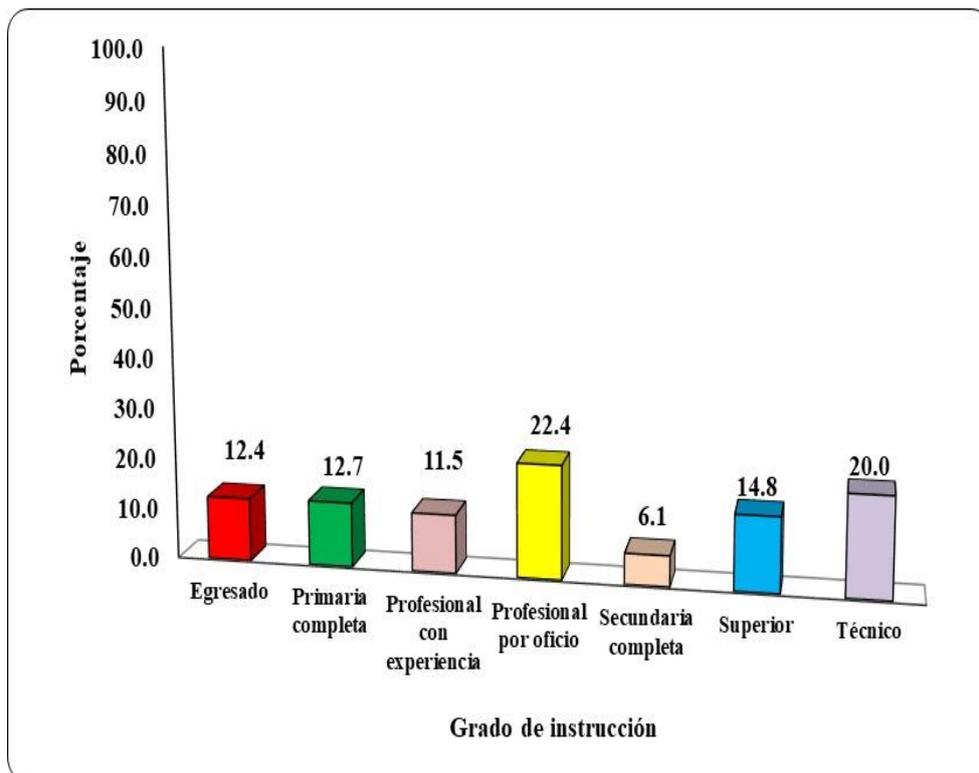
De la tabla, se observa que el 96.1% del total de jefes de hogar en el Distrito de Chavín de Huántar son masculinos, mientras que el 3.9% total de jefes de hogar en el Distrito de Chavín de Huántar son femeninos.

De lo observado podemos concluir que la mayoría de los jefes de hogar en el Distrito de Chavín de Huántar son varones en los periodos de estudio.

Tabla 2

Distribución de frecuencias del nivel educativo de los jefes de hogar en el Distrito de Chavín de Huántar, periodos 2017 - 2018.

Grado de instrucción	N	%
Egresado	41	12.4
Primaria completa	42	12.7
Profesional con experiencia	38	11.5
Profesional por oficio	74	22.4
Secundaria completa	20	6.1
Superior	49	14.8
Técnico	66	20.0
Total	330	100.0



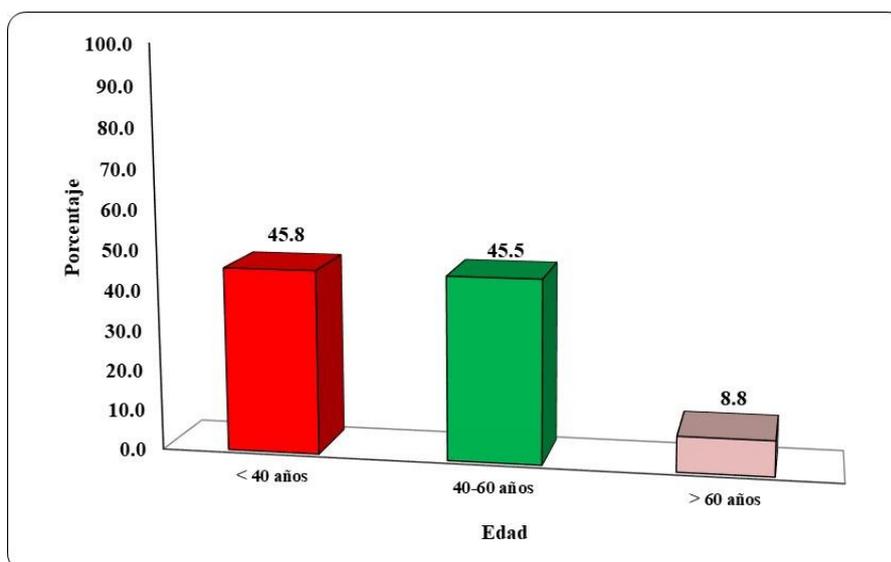
De la tabla, se observa que el 22.4% del total de jefes de hogar en el Distrito de Chavín de Huántar son profesionales por oficio, mientras que el 20.0% del total de jefes de hogar son técnicos, además un 14.8% del total de jefes de hogar tienen grado de instrucción superior.

De lo observado podemos concluir que la mayoría de jefes de hogar en el Distrito de Chavín de Huántar son profesionales por oficio.

Tabla 3

Distribución de frecuencias de la edad de los jefes de hogar en el Distrito de Chavín de Huántar, periodos 2017 - 2018.

Edad	n	%
< 40 años	151	45.8
40-60 años	150	45.5
> 60 años	29	8.8
Total	330	100.0



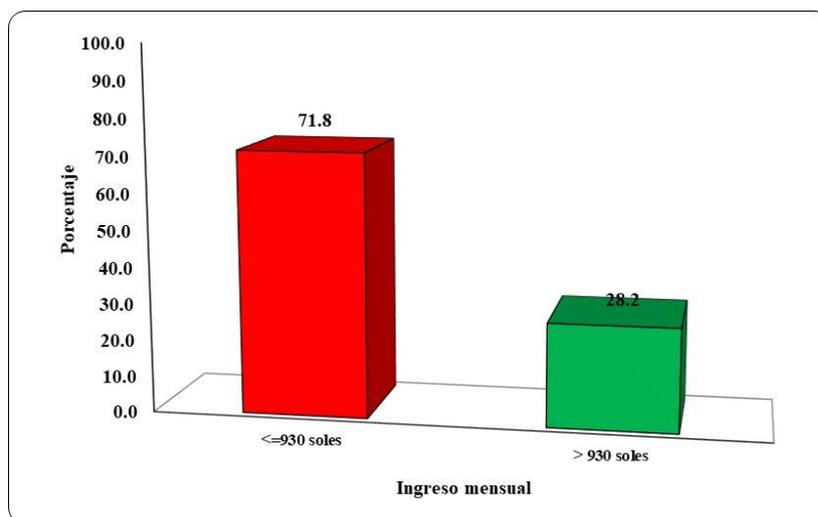
De la tabla, se observa que el 45.5% del total de jefes de hogar en el Distrito de Chavín de Huántar tienen edades comprendidas entre 40 y 60 años de edad, mientras que el 45.8% del total de jefes de hogar tienen edades menores de 40 años, además un 8.8% del total de jefes de hogar tienen edades superiores a 60 años.

De lo observado podemos concluir que la mayoría de jefes de hogar en el Distrito de Chavín de Huántar son mayores de 40 años.

Tabla 4

Distribución de frecuencias del ingreso mensual promedio de los jefes de hogar en el Distrito de Chavín de Huántar, periodos 2017 - 2018.

Ingreso mensual	N	%
<=930 soles	237	71.8
> 930 soles	93	28.2
Total	330	100.0



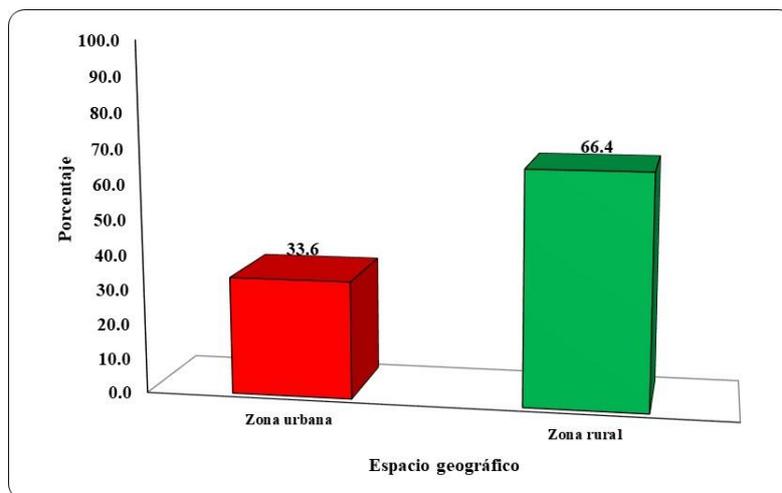
De la tabla, se observa que el 71.8% del total de jefes de hogar en el Distrito de Chavín de Huántar tienen ingresos menores a 930 soles, mientras que el 28.2% del total de jefes de hogar tienen ingresos mensuales mayores a 930 soles.

De lo observado podemos concluir que la mayoría de jefes de hogar en el Distrito de Chavín de Huántar tienen ingresos menores a 930 soles.

Tabla 5

Distribución de frecuencias del espacio geográfico donde residen los jefes de hogar en el Distrito de Chavín de Huántar, periodos 2017 - 2018.

Espacio geográfico	n	%
Zona urbana	111	33.6
Zona rural	219	66.4
Total	330	100.0



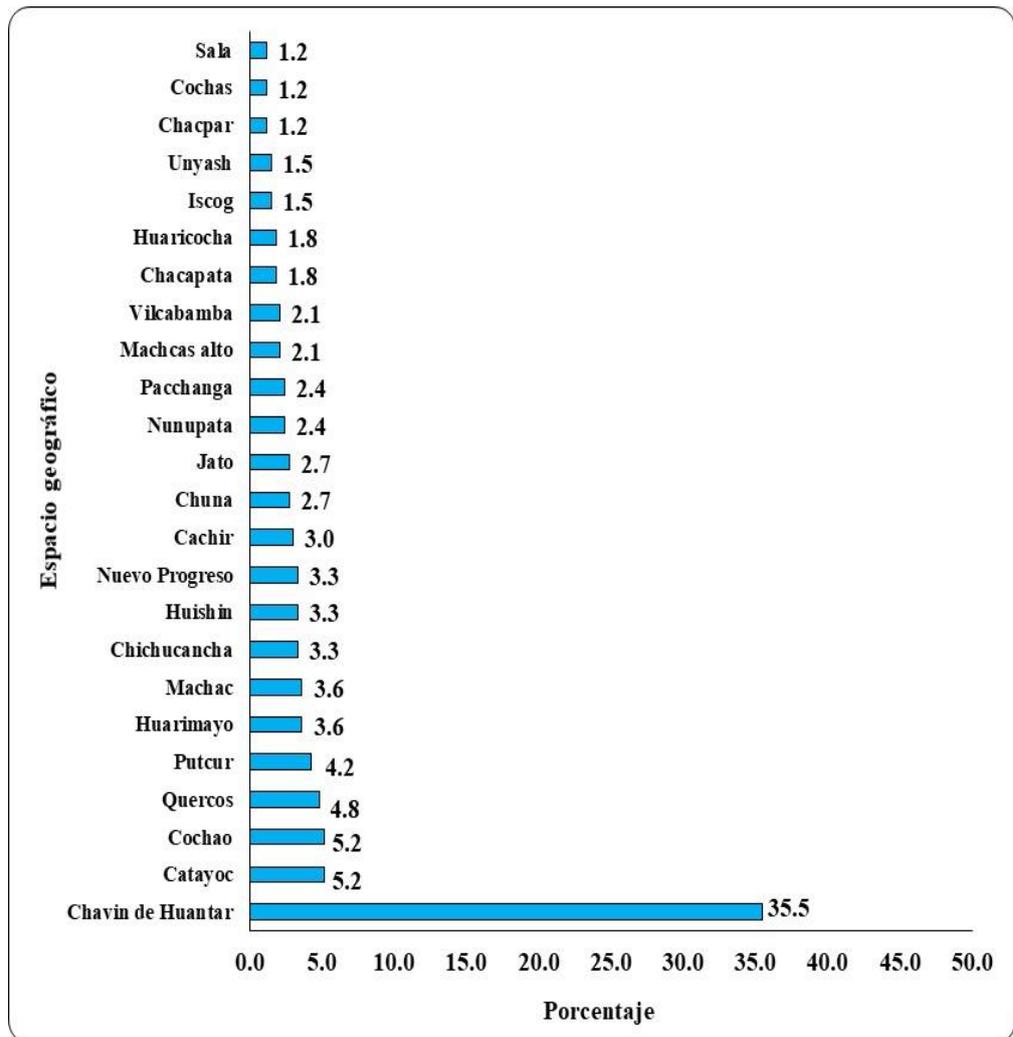
De la tabla, se observa que el 66.4% del total de jefes de hogar en el Distrito de Chavín de Huántar viven en la zona rural, mientras que un 33.6% del total de jefes de hogar viven en la zona urbana.

De lo observado podemos concluir que la mayoría de jefes de hogar en el Distrito de Chavín de Huántar viven en la zona rural.

Tabla 6

Distribución de frecuencias del centro poblado al que pertenecen los jefes de hogar en el Distrito de Chavín de Huántar, periodos 2017 - 2018.

Centro poblado en el que pertenece	n	%
Chavín de Huántar	117	35.5
Catayoc	17	5.2
Cochao	17	5.2
Quercos	16	4.8
Putcur	14	4.2
Huarimayo	12	3.6
Machac	12	3.6
Chichucancha	11	3.3
Huishin	11	3.3
Nuevo Progreso	11	3.3
Cachir	10	3.0
Chuna	9	2.7
Jato	9	2.7
Nunupata	8	2.4
Pacchanga	8	2.4
Machcas alto	7	2.1
Vilcabamba	7	2.1
Chacapata	6	1.8
Huari cocha	6	1.8
Iscog	5	1.5
Unyash	5	1.5
Chacpar	4	1.2
Cochas	4	1.2
Sala	4	1.2
Total	330	100.0



De la tabla, se observa que el 35.5% del total de jefes de hogar en el Distrito de Chavín de Huántar viven en mismo distrito, mientras que un 5.5% del total de jefes de hogar viven en el centro poblado de Catayoc, además se observa que otros 5.2% del total de jefes de hogar residen en el centro poblado denominado Cochao.

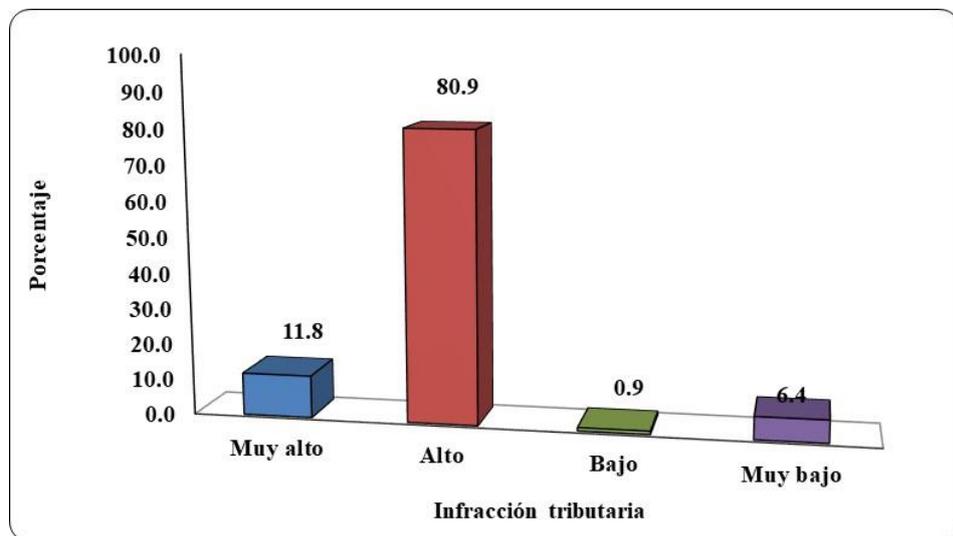
De lo observado podemos concluir que la mayoría de jefes de hogar en el Distrito de Chavín de Huántar viven en el mismo distrito.

4.2 Presentación y análisis de datos relacionando con cada objetivo de la investigación:

Tabla 7

La infracción tributaria según los jefes de hogar en el Distrito de Chavín de Huántar, periodos 2017 - 2018.

Infracción tributaria	n	%
Muy alto	39	11.8
Alto	267	80.9
Bajo	3	0.9
Muy bajo	21	6.4
Total	330	100.0



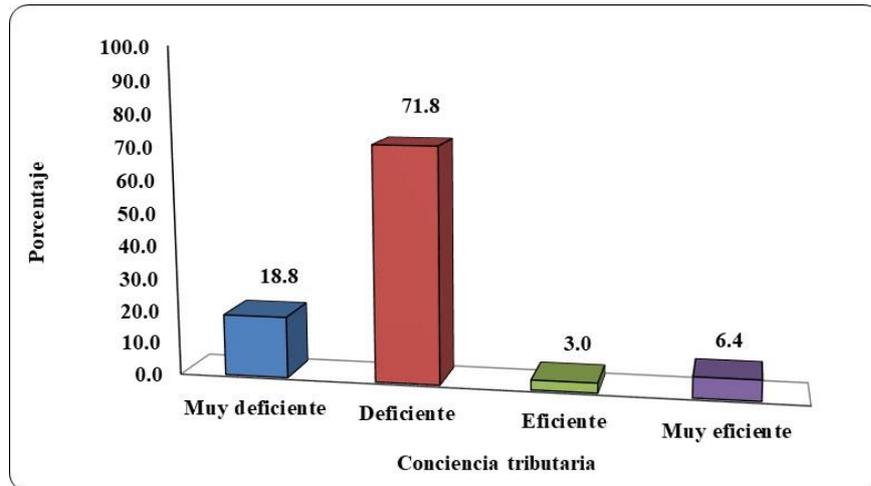
De la tabla, se observa que el 80.9% del total de jefes de hogar manifiestan que la infracción tributaria es alta en el Distrito de Chavín de Huántar, mientras que un 11.8% del total de jefes de hogar afirma que es muy alto la infracción tributaria, así mismo solo 6.4% del total de jefes de hogar perciben que es muy bajo la infracción tributaria en el Distrito de Chavín de Huántar en los periodos 2017 y 2018.

De lo observado podemos concluir que la mayoría de los jefes de hogar en el Distrito de Chavín de Huántar percibe que la infracción tributaria es alto y muy alto en los periodos de estudio.

Tabla 8

La conciencia tributaria según los jefes de hogar en el Distrito de Chavín de Huántar, periodos 2017 - 2018.

Conciencia tributaria	n	%
Muy deficiente	62	18.8
Deficiente	237	71.8
Eficiente	10	3.0
Muy eficiente	21	6.4
Total	330	100.0



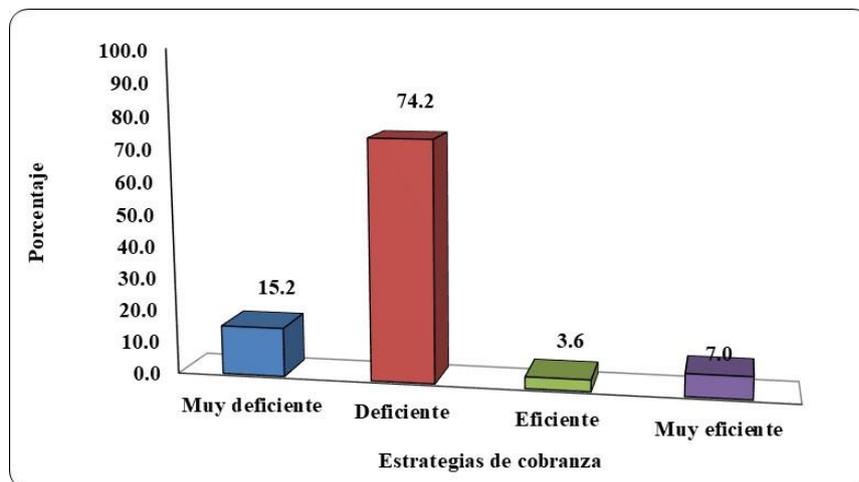
De la tabla, se observa que el 71.8% del total de jefes de hogar manifiestan que la conciencia tributaria es deficiente en el Distrito de Chavín de Huántar, mientras que un 18.8% del total de jefes de hogar afirma que es muy deficiente la conciencia tributaria en esta municipalidad, así mismo solo 6.4% del total de jefes de hogar perciben que es muy eficiente la conciencia tributaria en el Distrito de Chavín de Huántar en los periodos 2017 y 2018.

De lo observado podemos concluir que la mayoría de los jefes de hogar en el Distrito de Chavín de Huántar percibe que la conciencia tributaria es deficiente y muy deficiente en los periodos de estudio.

Tabla 9

La estrategia de cobranza según los jefes de hogar en el Distrito de Chavín de Huántar, periodos 2017 - 2018.

Estrategias de cobranza	n	%
Muy deficiente	50	15.2
Deficiente	245	74.2
Eficiente	12	3.6
Muy eficiente	23	7.0
Total	330	100.0



De la tabla, se observa que el 74.2% del total de jefes de hogar manifiestan que la estrategia de cobranza es deficiente en la Municipalidad Distrital de Chavín de Huántar, mientras que un 15.2% del total de jefes de hogar afirma

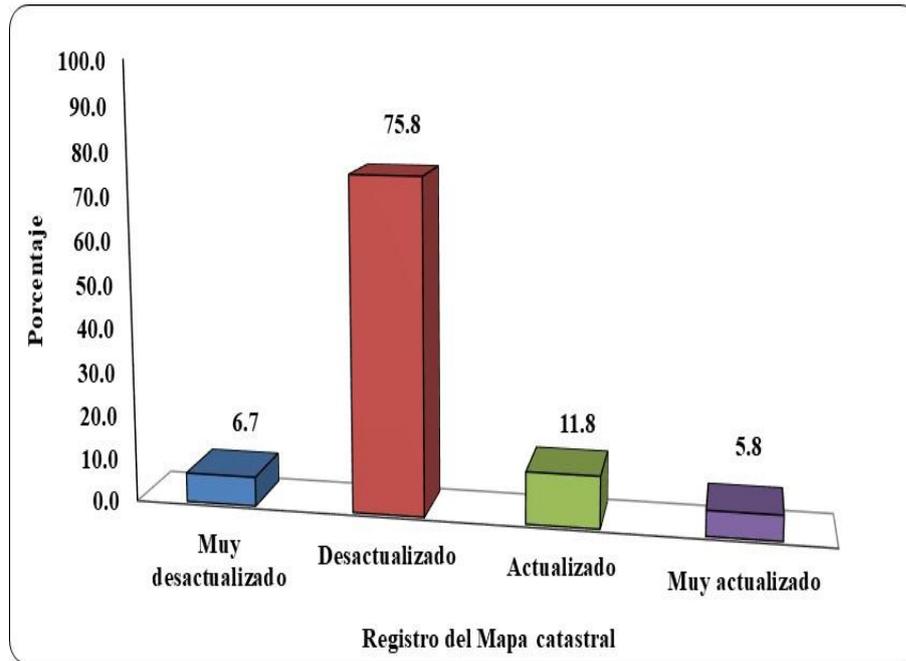
que es muy deficiente la estrategia de cobranza en esta municipalidad, así mismo solo 7.0% del total de jefes de hogar perciben que es muy eficiente la estrategia de cobranza en la Municipalidad Distrital de Chavín de Huántar en los periodos 2017 y 2018.

De lo observado podemos concluir que la mayoría de los jefes de hogar en el Distrito de Chavín de Huántar percibe que la estrategia de cobranza es deficiente y muy deficiente en los periodos de estudio.

Tabla 10

El registro de mapa catastral según los jefes de hogar en el Distrito de Chavín de Huántar, periodos 2017 - 2018.

Registro del Mapa catastral	n	%
Muy desactualizado	22	6.7
Desactualizado	250	75.8
Actualizado	39	11.8
Muy actualizado	19	5.8
Total	330	100.0



De la tabla, se observa que el 75.8% del total de jefes de hogar manifiestan que el registros del mapa catastral esta desactualizado en la Municipalidad Distrital de Chavín de Huántar, mientras que un 6.7% del total de jefes de hogar afirma que está muy desactualizado el registro de mapa catastral en esta municipalidad, así mismo solo 11.8% del total de jefes de hogar perciben que esta actualizado el registro de mapa catastral en la Municipalidad Distrital de Chavín de Huántar en los periodos 2017 y 2018.

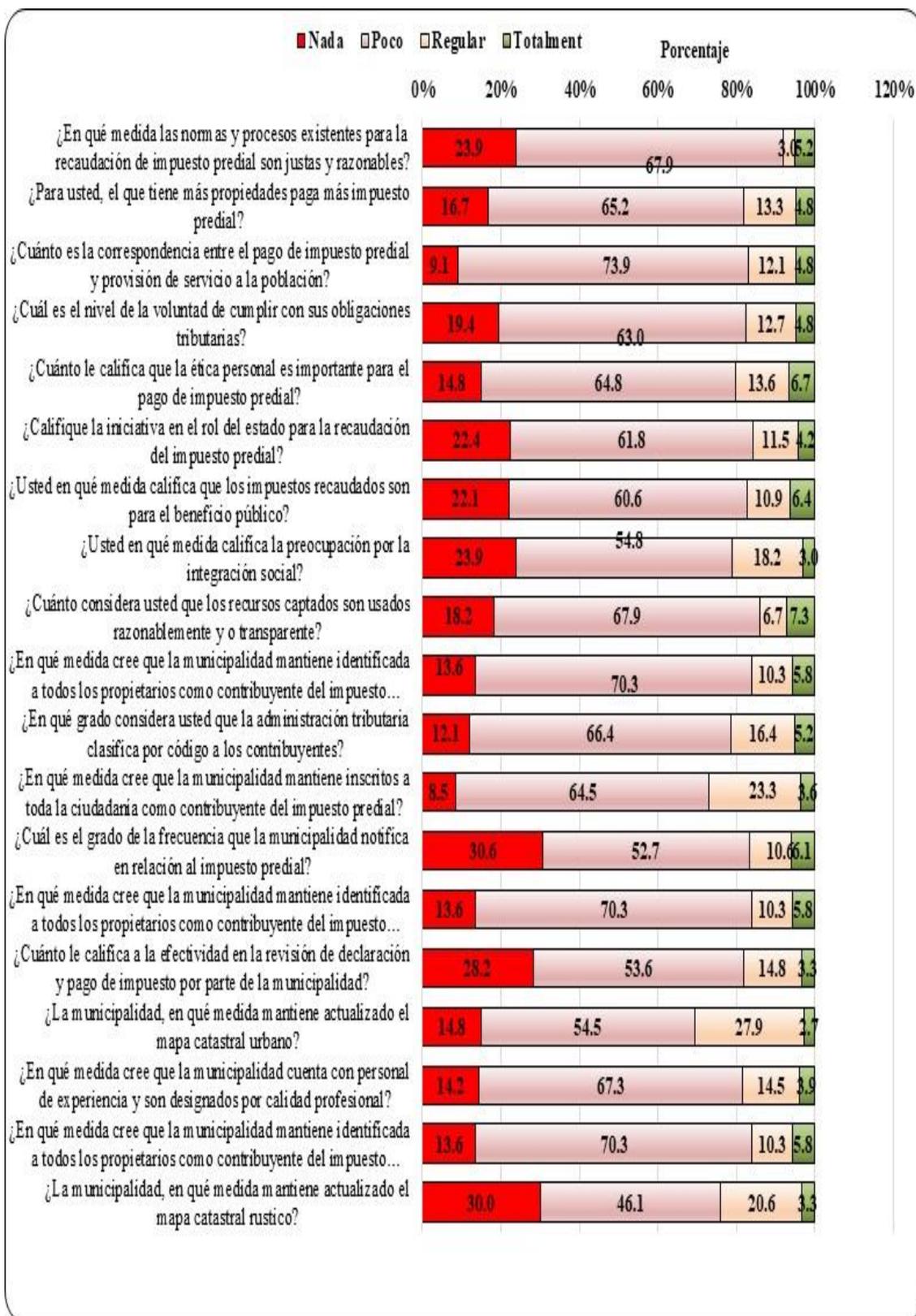
De lo observado podemos concluir que la mayoría de los jefes de hogar en el Distrito de Chavín de Huántar percibe que el registro del mapa catastral esta desactualizado y muy desactualizado en los periodos de estudio.

Tabla 11

Distribución de frecuencias de los ítems que miden la infracción tributaria según los jefes de hogar en el Distrito de Chavín de Huántar, periodos 2017 - 2018.

Ítems	Nada		Poco		Regular		Totalmente		Total	
	N	%	n	%	n	%	n	%	n	%
¿En qué medida las normas y procesos existentes para la recaudación de impuesto predial son justas y razonables?	79	23.9	224	67.9	10	3.0	17	5.2	330	100.0
¿Para usted, el que tiene más propiedades paga más impuesto predial?	55	16.7	215	65.2	44	13.3	16	4.8	330	100.0
¿Cuánto es la correspondencia entre el pago de impuesto predial y provisión de servicio a la población?	30	9.1	244	73.9	40	12.1	16	4.8	330	100.0
¿Cuál es el nivel de la voluntad de cumplir con sus obligaciones tributarias?	64	19.4	208	63.0	42	12.7	16	4.8	330	100.0
¿Cuánto le califica que la ética personal es importante para el pago de impuesto predial?	49	14.8	214	64.8	45	13.6	22	6.7	330	100.0
¿Califique la iniciativa en el rol del estado para la recaudación del impuesto predial?	74	22.4	204	61.8	38	11.5	14	4.2	330	100.0
¿Usted en qué medida califica que los impuestos recaudados son para el beneficio público?	73	22.1	200	60.6	36	10.9	21	6.4	330	100.0
¿Usted en qué medida califica la preocupación por la integración social?	79	23.9	181	54.8	60	18.2	10	3.0	330	100.0
¿Cuánto considera usted que los recursos captados son usados razonablemente y o transparente?	60	18.2	224	67.9	22	6.7	24	7.3	330	100.0
¿En qué medida cree que la municipalidad mantiene identificada a todos los propietarios como contribuyente del impuesto predial?	45	13.6	232	70.3	34	10.3	19	5.8	330	100.0

Ítems	Nada		Poco		Regular		Totalmente		Total	
	N	%	n	%	n	%	n	%	n	%
¿En qué grado considera usted que la administración tributaria clasifica por código a los contribuyentes?	40	12.1	219	66.4	54	16.4	17	5.2	330	100.0
¿En qué medida cree que la municipalidad mantiene inscritos a toda la ciudadanía como contribuyente del impuesto predial?	28	8.5	213	64.5	77	23.3	12	3.6	330	100.0
¿Cuál es el grado de la frecuencia que la municipalidad notifica en relación al impuesto predial?	10 1	30.6	174	52.7	35	10.6	20	6.1	330	100.0
¿Cuánto le califica a la efectividad en la revisión de declaración y pago de impuesto por parte de la municipalidad?	93	28.2	177	53.6	49	14.8	11	3.3	330	100.0
¿La municipalidad, en qué medida mantiene actualizado el mapa catastral urbano?	49	14.8	180	54.5	92	27.9	9	2.7	330	100.0
¿En qué medida cree que la municipalidad cuenta con personal de experiencia y son designados por calidad profesional?	47	14.2	222	67.3	48	14.5	13	3.9	330	100.0
¿La municipalidad, en qué medida mantiene actualizado el mapa catastral rustico?	99	30.0	152	46.1	68	20.6	11	3.3	330	100.0

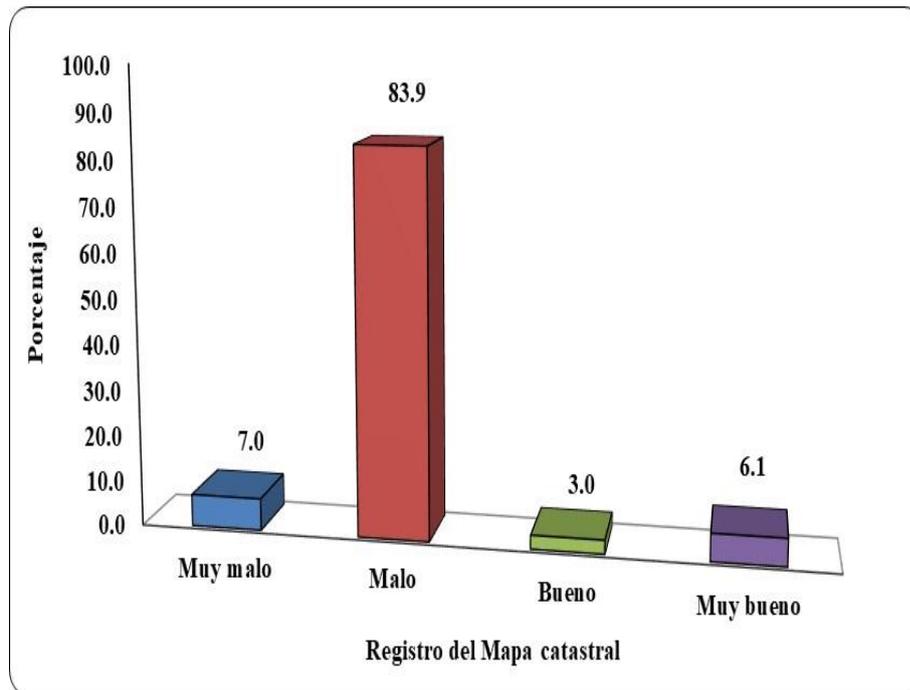


De la tabla, se observa que la tendencia de las respuestas a los ítems por parte de los jefes de hogar en el Distrito de Chavín de Huántar, es similar al apreciado en las tablas anteriores para el concepto de infracción tributaria, es decir la mayoría de los ítems tienen respuestas en las categorías de nada y poco para la percepción de la infracción tributaria en la Municipalidad Distrital de Chavín de Huántar, en los periodos de estudio.

Tabla 12

La recaudación de impuesto predial según los jefes de hogar en el Distrito de Chavín de Huántar, periodos 2017 - 2018.

Recaudación de impuesto predial	n	%
Muy malo	23	7.0
Malo	277	83.9
Bueno	10	3.0
Muy bueno	20	6.1
Total	330	100.0



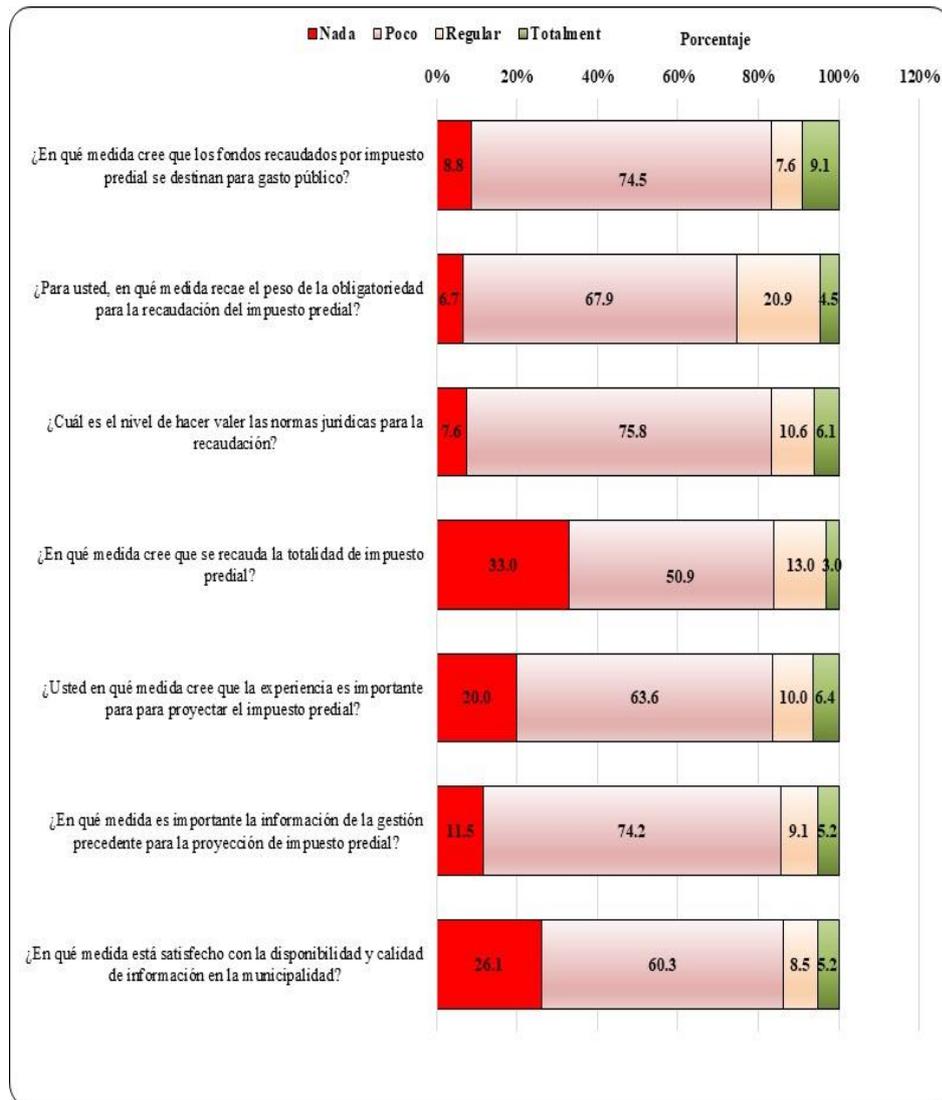
De la tabla, se observa que el 83.9% del total de jefes de hogar manifiestan que la recaudación de impuesto predial es mala en la Municipalidad Distrital de Chavín de Huántar, mientras que un 7.0% del total de jefes de hogar afirma que es muy malo la recaudación de impuesto predial, así mismo solo un 6.1% del total de jefes de hogar percibe que es muy bueno la recaudación de impuesto predial.

De lo observado podemos concluir que la mayoría de los jefes de hogar de la Municipalidad Distrital de Chavín de Huántar percibe que la recaudación de impuesto predial es malo y muy malo en los periodos de estudio.

Tabla 13

Distribución de frecuencias de los ítems para la percepción de la recaudación de impuesto predial según los jefes de hogar en la en el Distrito de Chavín de Huántar, periodos 2017 - 2018.

Ítems	Nada		Poco		Regular		Totalmente		Total	
	N	%	n	%	n	%	N	%	n	%
¿En qué medida cree que los fondos recaudados por impuesto predial se destinan para gasto público?	29	8.8	246	74.5	25	7.6	30	9.1	330	100.0
¿Para usted, en qué medida recae el peso de la obligatoriedad para la recaudación del impuesto predial?	22	6.7	224	67.9	69	20.9	15	4.5	330	100.0
¿Cuál es el nivel de hacer valer las normas jurídicas para la recaudación?	25	7.6	250	75.8	35	10.6	20	6.1	330	100.0
¿En qué medida cree que se recauda la totalidad de impuesto predial?	109	33.0	168	50.9	43	13.0	10	3.0	330	100.0
¿Usted en qué medida cree que la experiencia es importante para para proyectar el impuesto predial?	66	20.0	210	63.6	33	10.0	21	6.4	330	100.0
¿En qué medida es importante la información de la gestión precedente para la proyección de impuesto predial?	38	11.5	245	74.2	30	9.1	17	5.2	330	100.0
¿En qué medida está satisfecho con la disponibilidad y calidad de información en la municipalidad?	86	26.1	199	60.3	28	8.5	17	5.2	330	100.0



De la tabla, se observa que la tendencia de las respuestas a los ítems por parte de los contribuyentes en la en la Municipalidad Distrital de Chavín de Huántar, es similar al apreciado en las tablas anteriores para el concepto de recaudación de impuesto predial, es decir la mayoría de los ítems tienen respuestas en las categorías de nada y poco para la percepción de la recaudación de impuesto predial en la en la Municipalidad Distrital de Chavín de Huántar, en los periodos de estudio.

Análisis documental

Se hizo análisis documental, del cual se obtuvimos lo siguiente: Previo análisis de la documentación suministrada por parte de la Municipalidad Distrital de Chavín de Huántar para la realización de esta presente tesis.

Se observa que la recaudación real del impuesto predial durante el periodo 2017 asciende a la suma de s/ 40,921.70 y para el periodo 2018 asciende a la suma de s/ 38,562.42

De acuerdo al Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente para el periodo 2017 para el rubro 05 Recursos Determinados se desgrega de la siguiente manera.

PERIODO 2017		
05 RECURSOS DETERMINADOS		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DETALLE	MONTO S/
04	CONTRIBUCIONES A FONDOS	S/0.00
07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	S/1,435,000.00
08	IMPUESTOS MUNICIPALES	S/139,715.00
18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	S/28,270,000.00
TOTAL		S/29,844,715.00

Fuente: elaboración propia a base de análisis documental

De acuerdo al Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente para el periodo 2018 para el rubro 05 Recursos Determinados se desgrega de la siguiente manera

PERIODO 2018			
05 RECURSOS DETERMINADOS			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DE	DETALLE	MONTO S/
04		CONTRIBUCIONES A FONDOS	S/0.00
07		FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	S/1,496,000.00
08		IMPUESTOS MUNICIPALES	S/139,715.00
18		CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	S/19,208,000.00
TOTAL			S/20,843,715.00

Fuente: elaboración propia a base de análisis documental

Como se observa en los cuadros precedentes los montos presupuestados en la fuente de financiamiento 08 impuestos municipales, para los periodos 2017 y 2018 asciende a s/ 139,715.00.

En la cual podemos decir que existe una gran diferencia entre el monto recaudado y el monto proyectado:

PERIODO/RE-RP	2017	2018
RECAUDACIÓN REAL	S/40,921.70	S/38,562.42
RECAUDACIÓN PROYECTADA	S/139,715.00	S/139,715.00
DIFERENCIA	S/98,793.30	S/101,152.58

La diferencia para el periodo 2017 es de s/98,793.30, la cual en términos porcentuales equivale a 70.7% es lo que deja de recaudar la Municipalidad Distrital de Chavín de Huántar en dicho periodo. La entidad en mención solo logra recaudar el 29.3%.

La diferencia para el periodo 2018 es de s/101,152.58, la cual en términos porcentuales equivale a 72.4% es lo que deja de recaudar la Municipalidad Distrital de Chavín de Huántar en dicho periodo. La entidad en mención solo logra recaudar 27.6%.

Por tanto, la municipalidad dejó de recaudar impuesto predial, en un promedio porcentual 71.55%.

Así mismo hacemos referencia a cifras históricas según las notas a los estados financieros de los periodos 2018-2017.

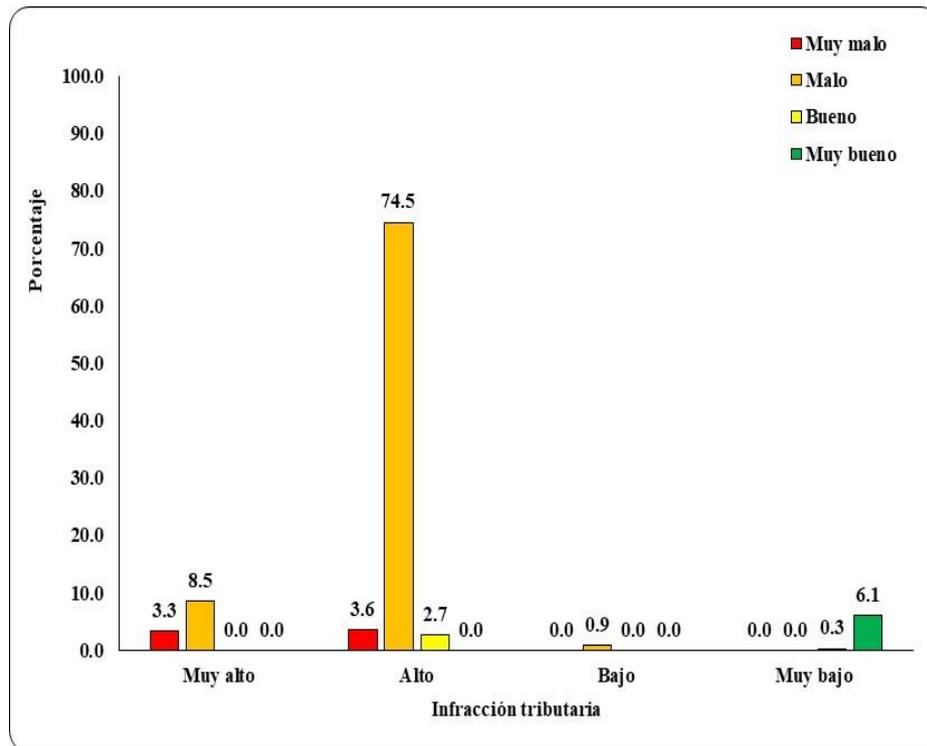
Respecto al objetivo general Infracción Tributaria Y Recaudación De Impuesto Predial

Tabla 14

Relación entre la infracción tributaria y la recaudación de impuesto predial según los jefes de hogar en el Distrito de Chavín de Huántar, periodos 2017 - 2018.

Infracción tributaria	Recaudación de impuesto predial									
	Muy malo		Malo		Bueno		Muy bueno		Total	
	N	%	N	%	n	%	n	%	n	%
Muy alto	11	3.3	28	8.5	0	0.0	0	0.0	39	11.8
Alto	12	3.6	246	74.5	9	2.7	0	0.0	267	80.9
Bajo	0	0.0	3	0.9	0	0.0	0	0.0	3	0.9
Muy bajo	0	0.0	0	0.0	1	0.3	20	6.1	21	6.4
Total	23	7.0	277	83.9	10	3.0	20	6.1	330	100.0

X²=385.578 gl=9 P-valor=0.000



En la tabla se aprecia que el 74.5% del total de jefes de hogar en el Distrito de Chavín de Huántar de Huántar afirman que la infracción tributaria es alta y por ende el nivel de recaudación de impuesto predial es también malo, además se observa que el 8.5% del total de jefes de hogar en el Distrital de Chavín de Huántar afirman que la infracción tributaria es muy alta y por ende el nivel de la recaudación de impuesto predial es también malo.

Realizando la prueba estadística no paramétrica de dependencia chi cuadrado, encontramos una relación significativa entre la infracción tributaria y la recaudación de impuesto predial según los jefes de hogar en el Distrito de Chavín de Huántar, periodos 2017 – 2018, a una confianza de 95%.

CALIFICACION	VALIDACIÓN					TOTAL
	0	1	2	3	4	
Frec. absoluta		21	3	267	39	330
Frec. relativa		6.4	0.9	80.9	11.8	100
Puntuación		0.1	0.0	2.4	0.5	3
Frec. absoluta		23	277	10	20	330
Frec. relativa		7	83.9	3	6.1	100
Puntuación		0.1	1.7	0.1	0.2	2

Fuente: elaboración propia en base a la encuesta aplicada.

Intervalo de calificación	
Escala	Descripción
0-1	Nada Significativo
1.1-2	Poco Significativo
2.1-3	Significativo
3.1-4	Muy significativo

Fuente: elaboración propia en base a la encuesta aplicada.

Interpretación

En una escala de 0 a 4 donde cero es nada significativo y 4 es muy significativo en base a la información generada con los datos proporcionados por nuestros informantes la variable infracción tributaria obtiene 3 puntos, lo cual se califica como significativo, es decir, que la infracción tributaria es alta de acuerdo a los estándares de interpretación. Mientras que la variable recaudación de impuesto predial obtiene 2 puntos, que se interpreta como poco significativo, es decir la recaudación de impuesto predial es baja y/o inferior a lo presupuestado.

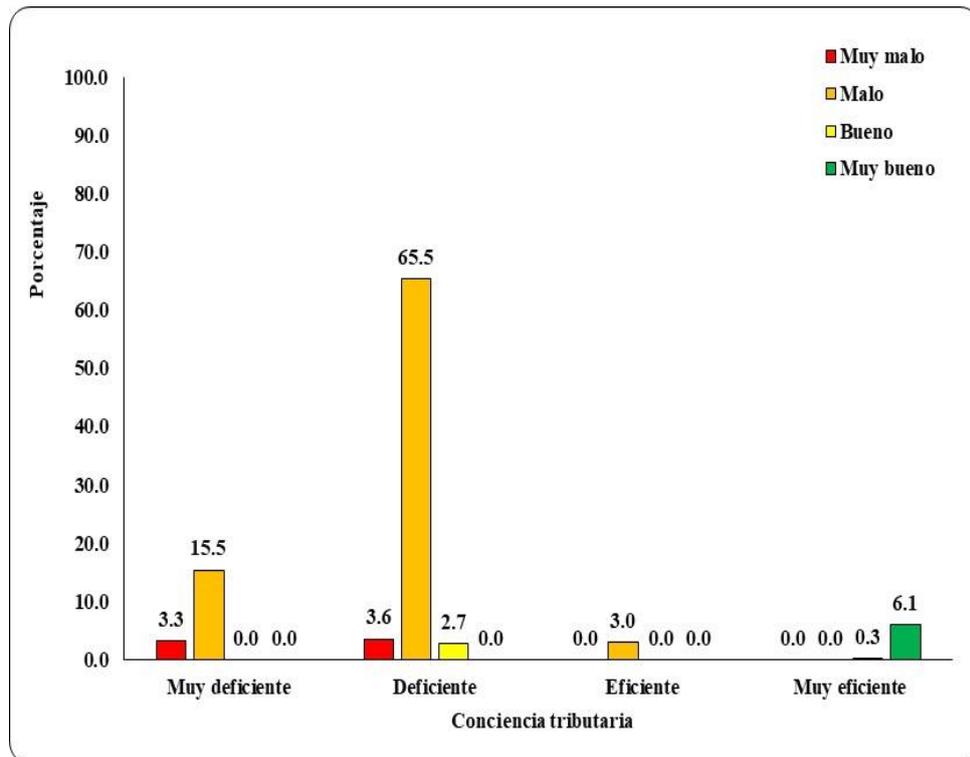
Respecto al objetivo específico (1) conciencia tributaria y recaudación de impuesto predial

Tabla 15

Relación entre la conciencia tributaria y la recaudación de impuesto predial según los jefes de hogar en el Distrito de Chavín de Huántar, periodos 2017 - 2018.

Conciencia tributaria	Recaudación de impuesto predial									
	Muy malo		Malo		Bueno		Muy bueno		Total	
	n	%	n	%	n	%	n	%	n	%
Muy deficiente	11	3.3	51	15.5	0	0.0	0	0.0	62	18.8
Deficiente	12	3.6	216	65.5	9	2.7	0	0.0	237	71.8
Eficiente	0	0.0	10	3.0	0	0.0	0	0.0	10	3.0
Muy eficiente	0	0.0	0	0.0	1	0.3	20	6.1	21	6.4
Total	23	7.0	277	83.9	10	3.0	20	6.1	330	100.0

$X^2=330.953$ gl=9 P-valor=0.000



En la tabla se aprecia que el 65.5% del total de jefes de hogar en el Distrito de Chavín de Huántar, se afirman que la conciencia tributaria es deficiente y por ende la recaudación de impuesto predial es también mala, además se observa que el 15.5% del total de jefes de hogar en el Distrito de Chavín de Huántar afirman que la conciencia tributaria es muy deficiente y por ende el nivel de recaudación de impuesto predial es también malo.

Realizando la prueba estadística no paramétrica de dependencia chi cuadrado, encontramos una relación significativa entre la conciencia tributaria y la recaudación de impuesto predial según los jefes de hogar en el Distrito de Chavín de Huántar afirman, periodos 2017 – 2018, a una confianza de 95%.

CALIFICACION	VALIDACIÓN				TOTAL	
	0	1	2	3		4
Frec. absoluta		62	237	10	21	330
Frec. Relativa		18.8	71.8	3	6.4	100
Puntuación		0.2	1.4	0.1	0.3	2.0

Fuente: elaboración propia en base a la encuesta aplicada.

Interpretación

En una escala de 0 a 4 donde cero es no significativo y 4 es muy significativo en base a la información generada con los datos proporcionados por nuestros informantes la dimensión conciencia tributaria obtiene 2 puntos, lo cual se califica como poco significativo, es decir, que el nivel de conciencia tributaria en distro de chavín de Huántar es deficiente de acuerdo a los estándares de interpretación.

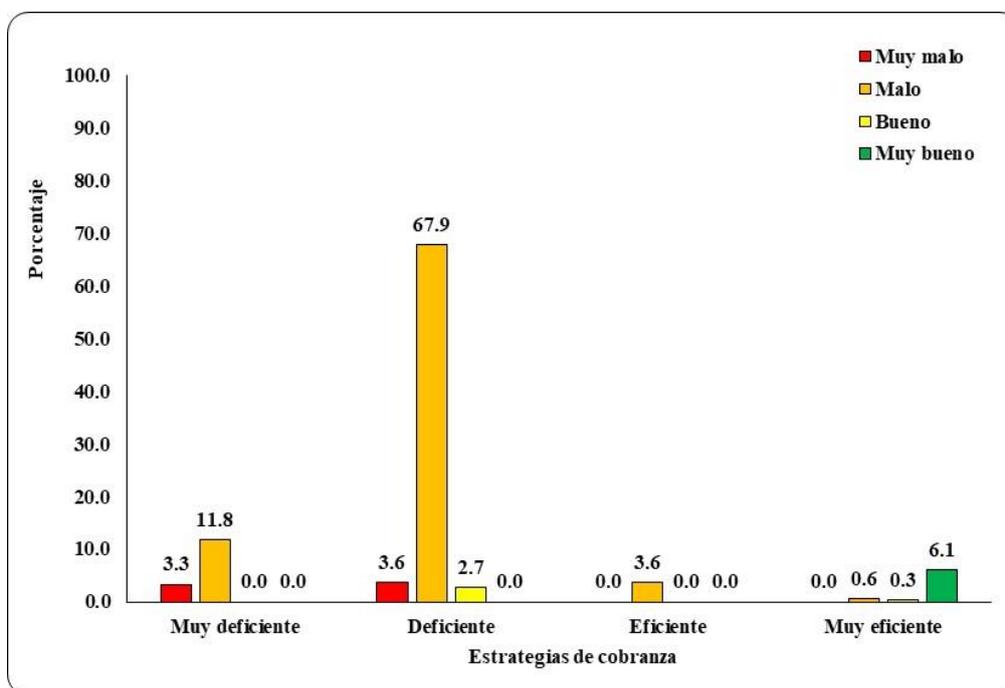
Respecto al objetivo específico (2) estrategias de cobranza tributaria y recaudación de impuesto predial.

Tabla 16

Relación entre la estrategia de cobranza y la recaudación de impuesto predial según los jefes de hogar en el Distrito de Chavín de Huántar, periodos 2017 - 2018.

Estrategias de cobranza	Recaudación de impuesto predial									
	Muy malo		Malo		Bueno		Muy bueno		Total	
	N	%	N	%	n	%	N	%	n	%
Muy deficiente	11	3.3	39	11.8	0	0.0	0	0.0	50	15.2
Deficiente	12	3.6	224	67.9	9	2.7	0	0.0	245	74.2
Eficiente	0	0.0	12	3.6	0	0.0	0	0.0	12	3.6
Muy eficiente	0	0.0	2	0.6	1	0.3	20	6.1	23	7.0
Total	23	7.0	277	83.9	10	3.0	20	6.1	330	100.0

$\chi^2=307.185$ $gl=9$ $P\text{-valor}=0.000$



En la tabla se aprecia que el 67.9% del total de jefes de hogar en el Distrito de Chavín de Huántar afirman que la estrategia de cobranza es deficiente y por ende el nivel de recaudación de impuesto predial es también mala, además se observa que el 11.8% del total de jefes de hogar en el Distrito de Chavín de Huántar afirman que la estrategia de cobranza es muy deficiente y por ende el nivel recaudación de impuesto predial es también mala.

Realizando la prueba estadística no paramétrica de dependencia chi cuadrado, encontramos una relación significativa entre la estrategia de cobranza y la recaudación de impuesto predial según los jefes de hogar en el distrito de Chavín de Huántar, periodos 2017 – 2018, a una confianza de 95%.

VALIDACIÓN	0	1	2	3	4	TOTAL
Frec. Absoluta		50	245	12	23	330
Frec. Relativa		15.2	74.2	3.6	7	100
Puntuación		0.2	1.5	0.1	0.3	2.0

Fuente: Elaboración propia en base a la encuesta aplicada.

Interpretación

En una escala de 0 a 4 donde cero es no significativo y 4 es muy significativo en base a la información generada con los datos proporcionados por nuestros informantes la dimensión estrategia de cobranza tributaria obtiene 2 puntos, lo cual se califica como poco significativo, es decir, que la estrategia de cobranza tributaria en la municipalidad distrital de chavín de Huántar es deficiente de acuerdo a los estándares de interpretación.

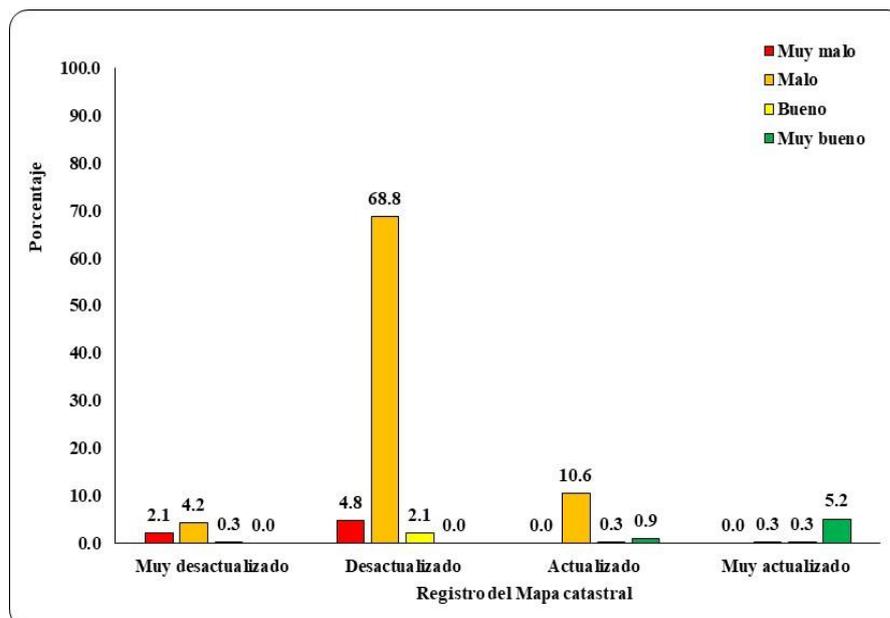
Respecto al objetivo específico (3) registro de mapa catastral y recaudación de impuesto predial

Tabla 17

Relación entre el registro del mapa catastral y la recaudación de impuesto predial según los jefes de hogar en el distrito de Chavín de Huántar, periodos 2017 - 2018.

Registro del Mapa catastral	Recaudación de impuesto predial									
	Muy malo		Malo		Bueno		Muy bueno		Total	
	N	%	N	%	n	%	n	%	n	%
Muy desactualizado	7	2.1	14	4.2	1	0.3	0	0.0	22	6.7
Desactualizado	16	4.8	227	68.8	7	2.1	0	0.0	250	75.8
Actualizado	0	0.0	35	10.6	1	0.3	3	0.9	39	11.8
Muy actualizado	0	0.0	1	0.3	1	0.3	17	5.2	19	5.8
Total	23	7.0	277	83.9	10	3.0	20	6.1	330	100.0

$X^2=279.477$ gl=9 P-valor=0.000



En la tabla se aprecia que el 68.8% del total de jefes de hogar en el Distrito de Chavín de Huántar afirman que el registro del mapa catastral está desactualizado y por ende la recaudación de impuesto predial es también mala, además se observa que el 4.2% del total de jefes de hogar en el Distrito de Chavín de Huántar afirman que el registro del mapa catastral está muy desactualizado y por ende el nivel de recaudación de impuesto predial es también malo.

Realizando la prueba estadística no paramétrica de dependencia chi cuadrado, encontramos una relación significativa entre el registro del mapa catastral y la recaudación de impuesto predial según los jefes de hogar en el distrito de Chavín de Huántar, periodos 2017 – 2018, a una confianza de 95%.

CALIFICACION	VALIDACION				TOTAL	
	0	1	2	3		4
Frec. absoluta		22	250	39	19	330
Frec. relativa		6.7	75.8	11.8	5.8	100
Puntuación		0.1	1.5	0.4	0.2	2.2

Fuente: Elaboración propia en base a la encuesta aplicada.

Interpretación

En una escala de 0 a 4 donde cero es no significativo y 4 es muy significativo en base a la información generada con los datos proporcionados por nuestros informantes la dimensión registro catastral obtiene 2.2 puntos, lo cual se califica como significativo, es decir, que el registro catastral en distrito de Chavín de Huántar está desactualizado de acuerdo a los estándares de interpretación.

4.3 Prueba de hipótesis

Tabla 18

Prueba de normalidad de los datos

Variable / Dimensión	Pruebas de normalidad						Resultado
	Kolmogorov-Smirnov			Shapiro-Wilk			
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	Gl	Sig.	
Infracción tributaria	0.250	330	0.000	0.671	330	0.000	No Normal
Conciencia tributaria	0.290	330	0.000	0.707	330	0.000	No Normal
Estrategias de cobranza	0.293	330	0.000	0.741	330	0.000	No Normal
Registro del Mapa catastral	0.260	330	0.000	0.865	330	0.000	No Normal
Recaudación de impuesto predial	0.262	330	0.000	0.721	330	0.000	No Normal

Fuente: Cuestionarios aplicados a los encuestados

La contrastación de las hipótesis se probó mediante el coeficiente de correlación de Spearman ya que ambas variables y dimensiones no cumplen el supuesto de normalidad en los puntajes obtenidos.

Hipótesis general

i. Hipótesis de Investigación

Factores internos en la tributación contribuyen a una mayor infracción tributaria del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Chavín de Huántar en los periodos 2017 – 2018.

ii. Hipótesis Estadística

H₀: Factores internos en la tributación no contribuyen a una mayor infracción tributaria del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Chavín de Huántar en los periodos 2017 – 2018.

H₁: Factores internos en la tributación contribuyen a una mayor infracción tributaria del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Chavín de Huántar en los periodos 2017 – 2018.

iii. Nivel de significación

El nivel de significación teórica es $\alpha = 0.05$, que corresponde a un nivel de confiabilidad del 95%.

iv. Función de prueba

Se realizó por medio del coeficiente de correlación de Spearman, ya que las variables no presentan normalidad en los datos.

v. Regla de decisión

Rechazar H_0 cuando la significación observada “p” es menor que α .

No rechazar H_0 cuando la significación observada “p” es mayor que α .

vi. Cálculos

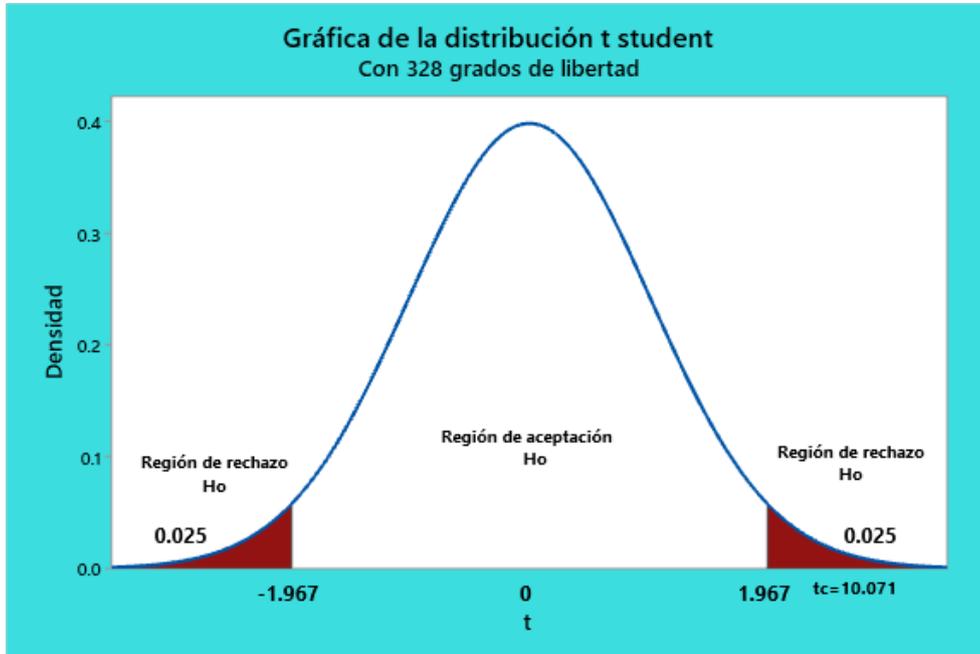


Tabla 19

Correlaciones

		Infracción tributaria	Recaudación de impuesto predial
Rho de Spearman	Infracción tributaria	1,000	,486**
			,000
	N	330	330
	Recaudación de impuesto predial	,486**	1,000
		,000	
	N	330	330

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Base de datos

Como se observa de la tabla 19, existe relación directa y significativa entre ambas variables.

vii. Conclusión

Como el valor de significación observada del coeficiente de correlación de Spearman Sig.(bilateral) = 0.000, es menor al valor de significación teórica $\alpha = 0.05$, se rechaza la hipótesis nula. Ello significa que los factores internos en la tributación contribuyen a una mayor infracción tributaria del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Chavín de Huántar en los periodos 2017 – 2018. Por lo tanto, se cumple la hipótesis general de investigación.

Hipótesis Específica 1

i. Hipótesis de Investigación

Deficiente gestión en la concientización tributaria contribuye negativamente en la recaudación de impuesto predial.

ii. Hipótesis Estadística

H₀: Deficiente gestión en la concientización tributaria no contribuye negativamente en la recaudación de impuesto predial.

H₁: Deficiente gestión en la concientización tributaria contribuye negativamente en la recaudación de impuesto predial.

iii. Nivel de significación

El nivel de significación teórica es $\alpha = 0.05$, que corresponde a un nivel de confiabilidad del 95%.

iv. Función de prueba

Se realizó por medio del coeficiente de correlación de Spearman, ya que las variables no presentan normalidad en los datos.

v. Regla de decisión

Rechazar H_0 cuando la significación observada “p” es menor que α .

No rechazar H_0 cuando la significación observada “p” es mayor que α .

vi. Cálculos

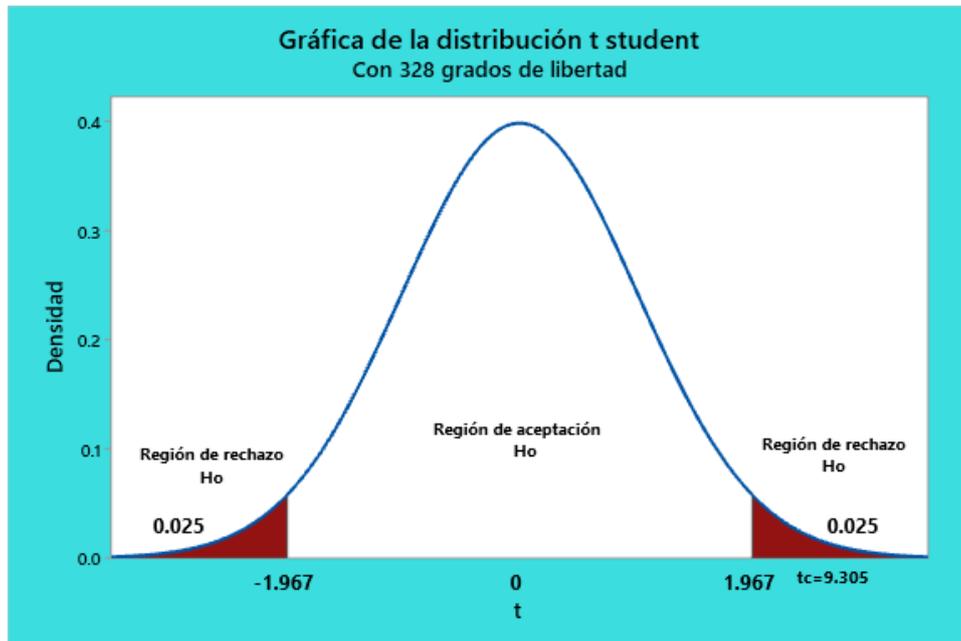


Tabla 20

Correlaciones

			Conciencia tributaria	Recaudación de impuesto predial
Rho de Spearman	Conciencia tributaria	Coeficiente de correlación	1,000	,457**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	330	330
	Recaudación de impuesto predial	Coeficiente de correlación	,457**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	330	330

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Base de datos

Como se observa de la tabla 20, existe relación directa y significativa entre ambas variables.

vii. Conclusión

Como el valor de significación observada del coeficiente de correlación de Spearman Sig. (bilateral) = 0.000, es menor al valor de significación teórica $\alpha = 0.05$, se rechaza la hipótesis nula. Ello significa que deficiente gestión en la concientización tributaria contribuye negativamente en la recaudación de impuesto predial. Por lo tanto, se cumple la hipótesis específica 1 de investigación.

Hipótesis Especifica 2

i. Hipótesis de Investigación

Una deficiente implementación de estrategias de cobranza tributaria afecta negativamente en la recaudación del impuesto predial.

ii. Hipótesis Estadística

H₀: Una deficiente implementación de estrategias de cobranza tributaria no afecta negativamente en la recaudación del impuesto predial.

H₁: Una deficiente implementación de estrategias de cobranza tributaria afecta negativamente en la recaudación del impuesto predial.

iii. Nivel de significación

El nivel de significación teórica es $\alpha = 0.05$, que corresponde a un nivel de confiabilidad del 95%.

iv. Función de prueba

Se realizó por medio del coeficiente de correlación de Spearman, ya que las variables no presentan normalidad en los datos.

v. Regla de decisión

Rechazar H_0 cuando la significación observada “p” es menor que α .

No rechazar H_0 cuando la significación observada “p” es mayor que α .

vi. Cálculos

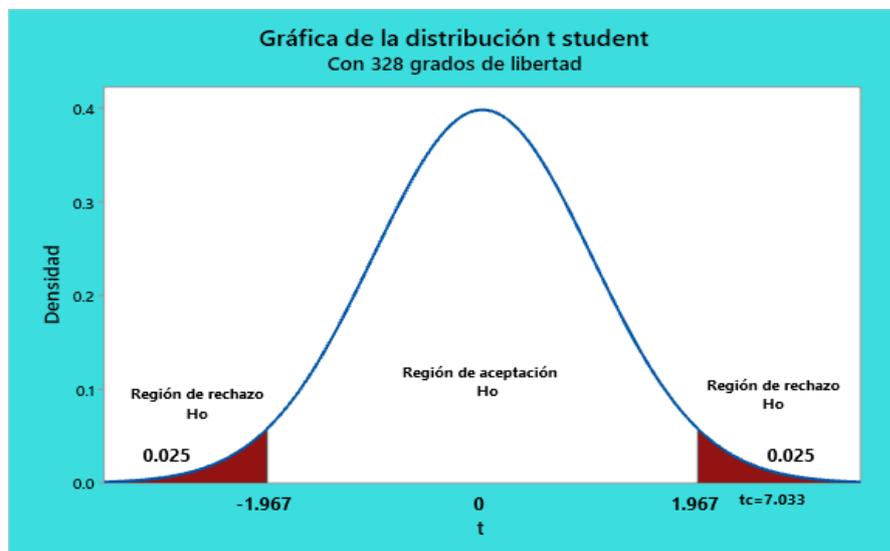


Tabla 21

Correlaciones

			Estrategias de cobranza	Recaudación de impuesto predial
Rho de Spearman	Estrategias de cobranza	Coefficiente de correlación	1,000	,362**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	330	330
	Recaudación de impuesto predial	Coefficiente de correlación	,362**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	330	330

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Base de datos

Como se observa de la tabla 21, existe relación directa y significativa entre ambas variables.

vii. Conclusión

Como el valor de significación observada del coeficiente de correlación de Spearman Sig. (bilateral) = 0.000, es menor al valor de significación teórica $\alpha = 0.05$, se rechaza la hipótesis nula. Ello significa que una deficiente implementación de estrategias de cobranza tributaria afecta negativamente en la recaudación del impuesto predial. Por lo tanto, se cumple la hipótesis específica 2 de investigación.

Hipótesis Específica 3

i. Hipótesis de Investigación

Las razones de desactualización del mapa catastral son políticas y por inexperiencia lo cual contribuye negativamente en la recaudación del impuesto predial.

ii. Hipótesis Estadística

H₀: Las razones de desactualización del mapa catastral son políticas y por inexperiencia lo cual no contribuye negativamente en la recaudación del impuesto predial.

H₁: Las razones de desactualización del mapa catastral son políticas y por inexperiencia lo cual contribuye negativamente en la recaudación del impuesto predial.

iii. Nivel de significación

El nivel de significación teórica es $\alpha = 0.05$, que corresponde a un nivel de confiabilidad del 95%.

iv. Función de prueba

Se realizó por medio del coeficiente de correlación de Spearman, ya que las variables no presentan normalidad en los datos.

v. Regla de decisión

Rechazar H_0 cuando la significación observada “p” es menor que α .

No rechazar H_0 cuando la significación observada “p” es mayor que α .

vi. Cálculos

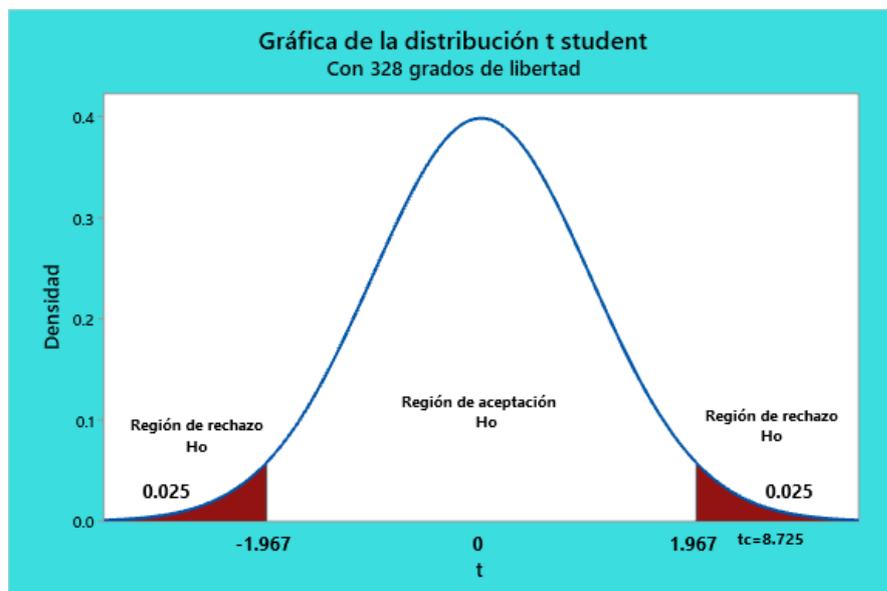


Tabla 22

Correlaciones

			Registro del Mapa catastral	Recaudación de impuesto predial
Rho de Spearman	Registro del Mapa catastral	Coeficiente de correlación	1,000	,434**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	330	330
	Recaudación de impuesto predial	Coeficiente de correlación	,434**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	330	330

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Base de datos

Como se observa de la tabla 22, existe relación directa y significativa entre ambas variables.

vii. Conclusión

Como el valor de significación observada del coeficiente de correlación de Spearman Sig. (bilateral) = 0.000, es menor al valor de significación teórica $\alpha = 0.05$, se rechaza la hipótesis nula. Ello significa que las razones de desactualización del mapa catastral son políticas y por inexperiencia lo cual contribuye negativamente en la recaudación del impuesto predial. Por lo tanto, se cumple la hipótesis específica 3 de investigación.

4.4 Interpretación y discusión de resultados, según cada una de las hipótesis

A) Infracción tributaria-Recaudación de impuesto predial

Deficientes factores internos como conciencia tributaria, estrategia de cobranza tributaria y mapa catastral, en la tributación contribuyen a una

mayor infracción tributaria del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Chavín de Huántar en los periodos 2017 - 2018.

Según el Código tributario: Teóricamente la infracción tributaria, es toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada en las leyes o decretos legislativos.

Según Adam Smith: Los ciudadanos de cualquier Estado deben contribuir al sostenimiento del Gobierno, en cuanto sea posible, en proporción a sus respectivas aptitudes, es decir, en proporción a los ingresos que disfruten bajo la protección estatal.

En realidad, encontramos que la infracción tributaria en el distrito de Chavín de Huántar es significativa, por deficiente gestión en la conciencia tributaria, deficiente implementación de estrategias cobranza tributaria y desactualización de registro de mapa catastral; por ende, la recaudación de impuesto predial es baja en 83.9%.

Previo análisis de la teoría relacionado a la infracción tributaria y la recaudación de impuesto predial, observamos que en el distrito de Chavín de Huántar no se cumple la teoría planteada por Adam Smith sobre la recaudación de impuesto predial con la realidad, debido a que todos los propietarios no contribuyen de forma proporcional a sus ingresos, por ende la recaudación real del impuesto predial durante el periodo 2017 asciende a la suma de s/ 40,921.70, para el periodo 2018 asciende a la suma de s/ 38,562.42 a pesar que lo proyectado asciende a s/ 139,715.00 para ambos periodos. Por lo tanto, la municipalidad dejó de recaudar s/ 199,945.88 en los dos años.

B) Conciencia tributaria – Recaudación de impuesto predial

Una Deficiente gestión en la concientización tributaria contribuye negativamente en la recaudación de impuesto predial.

Según Alva, teóricamente la conciencia tributaria, es la interiorización en los individuos de los deberes tributarios fijados por las leyes, para cumplirlos de una manera voluntaria, conociendo que su cumplimiento acarreará un beneficio común para la sociedad en la cual ellos están insertados.

En la realidad encontramos que la población sabe o conoce poco sobre la justa y razonabilidad de las normas tributarias, están poco informados sobre la correspondencia entre el pago y gasto de impuesto predial, tienen poca voluntad de pagar el impuesto predial, la municipalidad tiene poco interés en hacer la integración social y los recursos captados por impuesto predial no son usados transparentemente en su totalidad.

En cuanto al nivel conciencia tributaria, observamos que no solo depende de la gestión municipal; si no también depende de la iniciativa de la misma población, es decir por más interés que tenga la municipalidad en concientizar a la población y ellos no toman importancia, el trabajo de la municipalidad no alcanza los objetivos.

C) Estrategias de cobranza tributaria – Recaudación de impuesto predial

Una deficiente implementación de estrategias de cobranza tributaria afecta negativamente en la recaudación del impuesto predial.

Según (Acuña, Camacho, & Hartmuth , 2015), teóricamente se afirma sobre las estrategias de cobranza tributaria que debe implementar la administración

tributaria municipal, tal como se describe a continuación: Identificar al contribuyente, con la finalidad de identificar exactamente a aquellos contribuyentes que cuentan con predios en la localidad. Asignar por código, para que la administración tributaria municipal sistematice, clasifique y ordene la información de cada contribuyente, así como distinguir contribuyentes como persona natural y jurídica. Registro del contribuyente, para ello es preciso contar con un sistema de información que facilite almacenar y sistematizar todos los datos relacionados con los contribuyentes. Revisión de la declaración y pago, para que la administración tributaria municipal conozca quiénes son sus contribuyentes, qué se espera de ellos.

En la realidad encontramos que la implementación de la estrategia de cobranza tributaria es deficiente en 74.2%, debido a que la municipalidad no mantiene identificada a todos los propietarios como contribuyentes del impuesto predial, la administración tributaria no mantiene actualizado la clasificación de inscritos de contribuyentes de impuesto predial, existe poca frecuencia de las notificaciones que los hace llegar la administración tributaria a sus domicilios o redes de comunicación sobre los aspectos tributarios y la poca efectividad que tiene la administración tributaria en la revisión de declaración y pago de impuesto predial.

Ante la deficiente implementación de estrategia de cobranza tributaria observamos que la administración tributaria no toma mucha importancia en captar recursos por concepto de impuesto predial, por que existe una alta dependencia de canon minero y no hay fiscalización adecuado para determinar el valor y característica real de los predios.

D) Registro de mapa catastral -Recaudación de impuesto predial

Las razones de desactualización del mapa catastral son políticas y por inexperiencia lo cual contribuye negativamente en la recaudación del impuesto predial.

Según afirma FAO, La finalidad del mapa es proporcionar una descripción precisa de la tierra y facilitar su identificación, la escala debe ser suficientemente grande como para que cada parcela, que pueda ser objeto de posesión separada convencionalmente conocida con el nombre de “Parcela de Reconocimiento” o “Parcela de Tierra”, aparezca en el mapa como una unidad reconocible.

En la realidad encontramos que la desactualización de registro de mapa catastral en la municipalidad distrital de Chavín de Huántar es significativa, en un 75% de acuerdo a la encuesta aplicada, debido a que la municipalidad cuenta con personal que no tiene experiencia y no son designados en mérito a su profesión, a ello se agrega que el titular del pliego no tiene una decisión política.

En cuanto a la desactualización de mapa catastral observamos que el responsable evade sus funciones por falta de conocimiento, además el titular considera como un área inferior respecto a los demás áreas.

5 CONCLUSIONES

CONCLUSIÓN GENERAL. Se concluye lo siguiente: Deficiente gestión de conciencia tributaria, deficiente implementación de estrategia de cobranza tributaria, el registro de mapa catastral desactualizado; por ende el nivel de recaudación de impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Chavín de Huántar es bajo en 83.9%, por lo que en el periodo 2017 solo se recaudó 29.7% dejando de recaudar 70.3% de proyectado, mientras en el periodo 2018 se recaudó por 27.6% dejando de recaudar 72.4% de proyectado, estos índices son el reflejo de que en la municipalidad distrital de chavín de Huántar existe alta infracción tributaria, el cual afecta negativamente en la recaudación de impuesto predial.

PRIMERA CONCLUSION ESPECIFICA. Se concluye que la conciencia tributaria es deficiente en 71.8%, debido que los jefes de hogar saben o conocen poco sobre la justa y razonabilidad de las normas tributarias, están poco informados sobre la correspondencia entre el pago y gasto por concepto de impuesto predial, existe poca voluntad de pagar impuesto y que la ética personal influye poco para cumplimiento tributario, la municipalidad tiene poco interés en hacer la integración social y que el fondo captado por concepto de impuesto predial no se usa transparentemente en su totalidad. Por tanto, una deficiente gestión en la concientización tributaria contribuye negativamente en la recaudación de impuesto predial.

SEGUNDA CONCLUSION ESPECIFICA. Se concluye que la administración tributaria no cuenta con clasificación e inscripción actualizada de

los contribuyentes de impuesto predial, existe la poca frecuencia de la administración tributaria en hacer llegar las notificaciones e informativos sobre los aspectos tributarios a sus domicilios de la población, también la poca efectividad que tiene la administración tributaria en la revisión de declaraciones y pagos de impuesto predial, por ello la implementación de estrategia de cobranza tributaria es deficiente en 74.2%. Por tanto, una deficiente implementación de estrategias de cobranza tributaria afecta negativamente en la recaudación del impuesto predial.

TERCERA CONCLUSION ESPECÍFICA. Se concluye que la municipalidad cuenta con personal que no tiene experiencia área de catastro y no son designados en merito a su profesión, por lo que el registro de mapa catastral esta desactualizado en 75%, este resultado es el reflejo de que el área de catastro de la municipalidad no mantiene actualizado los datos con respecto a registro catastral.

6 RECOMENDACIONES

RECOMENDACIÓN GENERAL. Se recomienda al titular del pliego y funcionarios de la municipalidad distrital de Chavín de Huántar, mejorar los factores internos de la tributación, tales como: tomar importancia en concientizar tributariamente a la población; también en mejorar en la implementación de la estrategia de cobranza tributaria y tomar acciones para mejorar en la actualización anual de registro de mapa catastral, con una decisión política firme, de tal forma que la infracción tributaria disminuya progresivamente, el cual implique aumento progresivo en la recaudación de impuesto predial en los posteriores años.

PRIMERA RECOMENDACIÓN ESPECIFICA. Se recomienda a los funcionarios de la municipalidad distrital de Chavín de Huántar, fomentar la concientización tributaria, especialmente de impuesto predial; mediante charlas, folletos informativos, radio y redes sociales, con contenidos sobre normas tributarias, recaudación de impuesto predial para hacer saber en qué y cómo se gasta lo recaudado, así mismo sobre la ética personal, estas acciones realizarlo de manera mensual, así poder contar con una población concientizada tributariamente, el cual implique un pago de impuesto predial sin coacción.

SEGUNDA RECOMENDACIÓN ESPECIFICA. Se recomienda a los funcionarios de la administración tributaria de la municipalidad distrital de Chavín de Huántar, mejorar en la implementación de una estrategia de cobranza tributaria, así como: identificar, clasificar e inscribir a todos los contribuyentes y monitorear permanentemente, hacer una campaña masiva en enviar

notificaciones sobre los aspectos de tributarios y por ultimo asignar al personal experto para las revisión en declaración y pago de impuesto predial, para ello contar con un plan elaborado por un experto en materia tributaria, y monitorear durante los tres primeros meses del periodo, con la finalidad de incrementar la recaudación de impuesto predial.

TERCERA RECOMENDACIÓN ESPECIFICA. Se recomienda a la municipalidad contratar un personal profesional en el área de catastro para que haga monitoreo de los registros y mapa catastral de la municipalidad distrital de chavín de Huántar, y capacitar a los personales de área de catastro, así mantener actualizado los datos catastrales lo cual ayude a incrementar la recaudación de impuesto predial.

BIBLIOGRAFIA

Referido Al Tema

A. Aquino, M. (S/F). Evacion fiscal: Origen y medidas de accion para combatirlos. España. Obtenido de <http://www.iefer.org.ar/trabajos/evasionfiscal.htm>

Acuña, R., Camacho, M., & Hartmuth , P. (2015). *Manuales para la mejora de la recaudacion de impuesto predial* (Segunda Edición ed.). Lima, Perú, Lima: Neva Studio SAC. Recuperado el 2019, de https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/migl/metas/4_Cobranza_impuestos.pdf

Alata Tisnado, D. (2016). Factores que influyen en la recaudacion del impuesto predial en la municipalidad provincial de puno - Periodo 2012. Puno, Peru.

Alean Pico, A., Acosta Meza, R. E., & Matos Navas, R. E. (2011). *Determinantes del impuesto predial e industria y comercio en Cartagena*.

Álvarez. (2017). Cómo se calcula la prueba "t" de Student.

doi:<https://www.youtube.com/watch?v=C46iQFcUdQc>

Ayala, S. B. (2016). Sistema de Impuesto Predial de America y de Caribe. (C. M. Cesare, Ed.) *Instituto Lincoln de Política de Tierras*, 217- 218.

doi:<https://www.lincolninst.edu/sites/default/files/.../sistemas-del-impuesto-predial-full-3.pdf>

Carrera Hernandez, A. P., & Gomez Fariaz, v. (S/F). Atonomia fiscal municipal en un marco de un nuevo modelo de relaciones intergubernamentales.

Mexico. doi:www.academia.edu/.../Autonomía_fiscal_municipal_ en_un_marco_de_un_nuevo_mo...

Código Tributario. D.Supremo 133-2013-EF. (2013). LIMA. Obtenido de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/libro4/titulo1.htm>

Congreso. (2015). *Decreto legislativo N° 776.* Congreso de la Republica.

Recuperado el 11 de 2019

Congreso. (2017). *Constitución Política del Perú* (Congreso de la republica ed.).

(C. d. República, Ed.) Lima: Congreso.

doi:www.congreso.gob.pe/Docs/files/documentos/constitucionparte1993-12-09-2017.pdf

CONGRESO DE LA REPUBLICA . (2013). *Decreto Supremo N°113-2013-EF.*

LIMA, LIMA, PERU : DIARIO EL PERUANO.

doi:https://www.mef.gob.pe/contenidos/tribu_fisc/normativa/TUO_13.pdf

Córdova López, R. C. (19 de 11 de 2014). Evasión tributaria y su consecuencia en el desarrollo económico del país. (uladech, Ed.) *repositorio uladech*, 14.

Obtenido de

<https://revistas.uladech.edu.pe/index.php/increscendo/article/view/203/309>

Coronel Salazar , L. M., & Pérez Barriga, Y. (03 de marzo de 2015). Cultura de la poblacion colombiana con la contribucion al impuesto predial. Colombia.

Cultura de la poblacion Colombiana con la contribucion del impuesto predial.

(03 de Marzo de 2015).

- De La Garza, S. F. (2011). Derecho tributario, relacion juridico tributario y principios tributarios. Mexico.
- Díaz Navarro, J. C., Cruz Vargas, B. G., & Rocío Castillo , N. (2016). Cultura Tributaria. (J. C. Díaz Navarro, Ed.) *Universidad de Guyaquil*, 4-5. doi:<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5879392.pdf>
- FAO. (S/F). MAPA CATASTRAL. *Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura*. doi:<http://www.fao.org/3/V4860S/V4860S03.htm>
- Fernandez Collado, C. (2014). *Metodologia de la Investigacion*. Mexico: INTERAMERICANA EDITORES, S.A.
- Ferreres, O. (Agosto de 2009). correspondencia fiscal y Desequilibrios en Argentina. Buenos Aires, Argentina. Obtenido de <http://www.fundacionnortheysur.org.ar/wp-content/uploads/2017/09/Correspondencia-Fiscal-y-Desequilibrios-en-Argentina.pdf>
- Franco, G. (s/f). La investigacion sobre la naturaleza y causas de la riqueza de las naciones. (G. Franco, Ed.) *El Orbita*, 28-29. doi:<file:///C:/Users/User/Downloads/ecb49a5841f0a177c48d7677806d03bf.pdf>
- GIMBERNAT ORDEIG, E. (s/f). Sobre los conceptos de omision y de comportamiento. *Catedratico de Derecho penal de la Universidad Complutense de Madrid*, 29. doi:ibdigital.uib.es/greenstone/collect/.../index/assoc/.../Cuadernos_1983v005p077.pdf

- Guerrero Díaz, R. J., & Noriega Quintana, H. F. (2015). IMPUESTO PREDIAL:FACTORES QUE AFECTAN SU RECAUDO. (R. y. Guerrero Díaz, Ed.) *Universidad Popular del Cesar, Colombia*, 2.
doi:<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5156211.pdf>
- Henríquez, J. Y. (s/f). EVASIÓN TRIBUTARIA: ATENTADO A LA EQUIDAD. (J. Y. Henríquez, Ed.) *Centro de Estudios Tributarios Universidad de Chile*, 3-4.
doi:<https://revistas.uchile.cl/index.php/RET/article/download/39874/41444/>
- Iturrizaga, R. M. (2018). El Cumplimiento tributario 2012-2017 según planeamiento estratégico institucional SUNAT. *Universidad Cesar Vallejo*, 26.
doi:repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/22520/Pastor_IRM.pdf?sequence...
- Jacome Mendez, C. M., & Castro Balarezo, J. L. (2017). *Amnistia tributaria y su incidencia en la morosidad de la recaudacion del impuesto predial en la municipalidad distrital de Huaraz 2015 - 2016*.
- Kirk, B. R. (Enero de 1977). Adam Smith, El estado y las Finanzas Gubernamentales. (B. R. Kirk, Ed.) *Universidad Nacional Automa de México*, 8-61.
doi:www.revistas.unam.mx/index.php/pde/article/download/41890/38019
- Ley de tributacion Municipal D.L. N° 776. (15 de Noviembre de 2004). Diario Oficial El Peruano. Lima, Peru.

- López, J. M. (20 de 12 de 2014). La Obligacion Tributaria y el Pago. (J. M. López, Ed.) *Pontificia Universidad Catolica del Perú*, 2.
doi:file:///C:/Users/User/Downloads/12573-49997-1-PB%20(1).pdf
- Lopéz, P. Á. (2015). Finanzas Públicas. (D. O. Mendoza, Ed.) *Camara de Diputados*, 15-17. doi:http://www.cefp.gob.mx/publicaciones/revista/2015/rfpcefp0202015.pdf
- Luque Caseres , E. I. (20 de Octubre de 2015). Los tributos y otros ingresos corrientes municipales y el buen vivir, analisis del caso del gobierno autonomo descentralizado municipal del canton la libertad, periodo 2009 - 2012. Guayaquil, Ecuador.
- Martin, M. F. (2002). Los factores determinantes de la recaudacion tributaria. *XVI Seminario nacional de la asociacion argentina de presupuesto y administracion financiera publica*.
- Minaya, G. V. (2018). Evasion Tributaria y sus efectos en los recursos directamente recaudados de la municipalidad distrital de parobamba 2016. *Universidad Catolica los angeles de chimbote*, 13.
doi:repositorio.uladech.edu.pe/.../EVACION_TRIBUTARIA_FONDOS_ECONOMICOS_...
- MONJE ÁLVAREZ, C. A. (2011). *Metodologia de investigacion cuantitativa y cualitativa*. Colombia: Universidad Surcolombiana.

Montano,J., y Vasques,F. (17 de 05 de 2016).

doi:<https://revistas.uladech.edu.pe/index.php/increscendo/article/download/1221/933>

Montano,J., y Vasques,F. (17 de 05 de 2016).

doi:<https://revistas.uladech.edu.pe/index.php/increscendo/article/download/1221/933>

Perez Porto, J., & Gardey, A. (2011). Definicion de Fiscalizacion. Peru.

Pizzizio, M. (2010 de Febrero de 2010). Desarrollo local. Argentina.

doi:<https://es.slideshare.net/mrpizzio/desarrollo-local-3175872>

PRADO GONZALES, C. (2015). "OMISIÓN, SUBVALUACIÓN Y LA EVACION TRIBUTARIA DEL IMPUESTO AL PATRIMONIO PREDIAL EN EL DISTRIO DE AYACUCHO 2015. AYACUCHO, PERU.

Ramirez Montes, J. D. (2016). Factores que influyen en la evacion y morosidad en la recaudacion del impuesto predial en la municipalidad distrital de independencia, periodo 2011 - 2015. Huaraz, Peru.

Rivera, k. E. (2017). La cultura tributaria y Su impacto en el cumplimiento de la obligaciones tributarias. *Universidad de San martin de Pores*, 14.

doi:www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/usmp/3099/1/lizana_rkl.pdf

Rodriguez Lobato, R. (1998). *Derecho Fiscal*. Mexico.

Rojas Martinez, G. D. (2018). LA CONCIENCIA TRIBUTARIA Y SUS EFECTOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS CONTRIBUYENTES DEL RUS DEL DISTRITO DE CAJAMARCA DEL 2015. *UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA*, 32-44. doi:repositorio.unc.edu.pe/.../LA%20CONCIENCIA%20TRIBUTARIA%20Y%...

Silva Ruiz, J., Paéz Pardez, P. N., & Rodrigues Tobo, P. (12 de 2008). (E. S. PÚBLICA, Ed.) doi:www.esap.edu.co/portal/wp-content/uploads/.../6-Finanzas-Publicas-Territoriales.pdf

SUNAT. (2016). ¿Que entiendo por tributo? Obtenido de http://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario_entiende.html

Vasquez Cruz, E. (14 de Abril de 2011). Concepto de municipio. Mexico. doi:https://es.slideshare.net/EdgarVasquezCruz/concepto-de-municipio

Victor Rodrigues, M. G. (02 de 06 de 2018). *Repositorio uladech*. (U. c. chimbote, Ed.) Recuperado el 2019 de 31 de 05, de Repositorio uladech: <http://repositorio.uladech.edu.pe/handle/123456789/3473>

Referido A La Metodología

Fernandez Collado, C. (2014). *Metodologia de la Investigacion*. Mexico: INTERAMERICANA EDITORES, S.A.

MONJE ÁLVAREZ, C. A. (2011). *Metodología de investigación cuantitativa y cualitativa*. Colombia: Universidad Sur colombiana.

ANEXOS

INTRUMENTO DE RECOLECCION DE DATOS

Cuestionario N° 01 Encuesta a la población del distrito de Chavín de Huántar –
Huari - Ancash

TESIS: “LA INFRACCIÓN TRIBUTARIA Y LA RECAUDACION DE IMPUESTO PREDIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVÍN DE HUÁNTAR EN LOS PERIODOS 2017 Y 2018”

Agradeceré a usted responder este cuestionario, su aporte es muy importante para el logro de mis objetivos planteados.

1. GENERALIDADES. - Los datos se utilizaron en forma confidencial, anónima, es importante que proporciona información veraz, solo así serán útiles.

1.1. DATOS DEL INFORMANTE

a) *Sexo:*

Masculino (....)

Femenino ()

b) *Grado de instrucción:*

Primaria completa ()

Secundaria completa ()

Superior ()

Egresado ()

Profesional con Experiencia ()

Técnico

Profesional por oficio

c) Edad:

d) Ingreso mensual promedio: S/

e) Espacio geográfico

Zona urbana()

Zona rural()

f) Centro poblado en el que pertenece

2. INFRACCION TRIBUTARIA

2.1. Conciencia tributaria

¿En qué medida conoce las normas y procesos existentes para la recaudación de impuesto predial son justas y razonables?

- a) Nada
- b) Poco
- c) Regular
- d) Totalmente

¿Para usted, el que tiene más propiedades paga más impuesto predial?

- a) Nada
- b) Poco
- c) Regular
- d) Totalmente

¿Cuánto es la correspondencia entre el pago de impuesto predial y provisión de servicio a la población?

- a) Nada
- b) Poco
- c) Regular
- d) Totalmente

¿Cuál es el nivel de la voluntad de cumplir con sus obligaciones tributarias?

- a) Nada
- b) Poco
- c) Regular
- d) Totalmente

¿Cuánto le califica que la ética personal es importante para el pago de impuesto predial?

- a) Nada
- b) Poco
- c) Regular
- d) Totalmente

¿Califique la iniciativa en el rol del estado para la recaudación del impuesto predial?

- a) Nada
- b) Poco
- c) Regular
- d) Totalmente

¿Usted en qué medida califica que los impuestos recaudados son para el beneficio público?

- a) Nada
- b) Poco
- c) Regular
- d) Totalmente

¿Usted en qué medida califica la preocupación por la integración social?

- a) Nada
- b) Poco
- c) Regular
- d) Totalmente

¿Cuánto considera usted que los recursos captados son usados razonablemente y o transparente?

- a) Nada
- b) Poco
- c) Regular
- d) Totalmente

2.2. Estrategias de cobranza tributaria

¿En qué medida cree que la municipalidad mantiene identificada a todos los propietarios como contribuyente del impuesto predial?

- a) Nada
- b) Poco
- c) Regular
- d) Totalmente

¿En qué grado considera usted que la administración tributaria clasifica por código a los contribuyentes?

- a) Nada
- b) Poco
- c) Regular
- d) Totalmente

¿En qué medida cree que la municipalidad mantiene inscritos a toda la ciudadanía como contribuyente del impuesto predial?

- a) Nada
- b) Poco
- c) Regular
- d) Totalmente

¿Cuál es el grado de la frecuencia que la municipalidad notifica en relación al impuesto predial?

- a) Nada
- b) Poco
- c) Regular
- d) Totalmente

¿Cuánto le califica a la efectividad en la revisión de declaración y pago de impuesto por parte de la municipalidad?

- a) Nada
- b) Poco
- c) Regular
- d) Totalmente

2.3.Registro de mapa catastral

¿La municipalidad, en qué medida mantiene actualizado el mapa catastral urbano?

- a) Nada
- b) Poco
- c) Regular
- d) Totalmente

¿En qué medida cree que la municipalidad cuenta con personal de experiencia y son designados por calidad profesional?

- a) Nada
- b) Poco
- c) Regular
- d) Totalmente

¿La municipalidad, en qué medida mantiene actualizado el mapa catastral rustico?

- a) Nada
- b) Poco
- c) Regular
- d) Totalmente

3. RECAUDACION DE IMPUESTO PREDIAL

3.1. Impuesto predial

¿En qué medida cree que los fondos recaudados por impuesto predial se destinan para gasto público?

- a) Nada
- b) Poco
- c) Regular
- d) Totalmente

¿Para usted, en qué medida recae el peso de la obligatoriedad para la recaudación del impuesto predial?

- a) Nada
- b) Poco
- c) Regular
- d) Totalmente

¿Cuál es el nivel de hacer valer las normas jurídicas para la recaudación?

- a) Nada
- b) Poco
- c) Regular
- d) Totalmente

¿En qué medida cree que se recauda la totalidad de impuesto predial?

- a) Nada
- b) Poco

- c) Regular
- d) Totalmente

¿Usted en qué medida cree que la experiencia es importante para para proyectar el impuesto predial?

- a) Nada
- b) Poco
- c) Regular
- d) Totalmente

¿En qué medida es importante la información de la gestión precedente para la proyección de impuesto predial?

- a) Nada
- b) Poco
- c) Regular
- d) Totalmente

¿En qué medida está satisfecho con la disponibilidad y calidad de información en la municipalidad??

- a) Nada
- b) Poco
- c) Regular
- d) Totalmente

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la impunidad”

SOLICITUD N° 001 – 2019/TESISTAS/RSJR-BCIF

MUNICIPALIDAD DE CHAVÍN DE HUANTAR	
RECIBIDO	
OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO	
EXP N° 2766	FOLIOS 77
FECHA 04-07-19	
HORA 10:40	CIA. AM
FIRMA	

A : *Municipalidad Distrital de Chavin de Huantar*

DE : *Bach. Ramírez Solís Jhon rusel*
& *Bach. Blas Chavez Isaías Felipe*

ASUNTO : *Información*

CON ATENCION : *Jefatura de rentas*

Es grato dirigirme a usted con la finalidad de saludarlo respetuosamente y exponerle lo siguiente:

Que, habiendo culminado satisfactoriamente nuestros estudios superiores en la Universidad “Nacional Santiago Antúnez de Mayolo” - UNASAM”, Facultad de Economía y Contabilidad, carrera profesional de Contabilidad, nos vemos en la necesidad de continuar con los tramites que conlleva el obtener el Título profesional en contabilidad para lo cual nos encontramos en el Programa de Tesis Guiada que ofrece nuestra casa superior de estudios. En esta medida nos encontramos en el proceso de elaboración de la tesis denominada “EVASIÓN TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACION DE IMPUESTO PREDIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVÍN DE HUÁNTAR EN LOS PERIODOS 2017 Y 2018”, aplicada en la entidad, para lo anterior requerimos de información oportuna y fidedigna para continuar con nuestra investigación acudimos a su buena voluntad y colaboración para con el ciudadano y haciendo uso de nuestro derecho estipulado en la **LEY N° 27806.- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en su título III, artículo 7: Legitimación y requerimiento inmotivado:** Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier entidad de la Administración Pública. En ningún caso se exige expresión de causa para el ejercicio de este derecho y

RAMIREZ SOLIS JHON RUSEL / BLAS CHAVEZ ISAIAS FELIPE
CORREOS: jhon_ramirez_12@hotmail.com /
Celulares: 9514478224 /

artículo 8.- Entidades obligadas a informar: Las entidades obligadas a brindar información son las señaladas en el Artículo 2 de la presente Ley.

Dichas entidades identificarán, bajo responsabilidad de su máximo representante, al funcionario responsable de brindar información solicitada en virtud de la presente ley. En caso de que éste no hubiera sido designado las responsabilidades administrativas y penales recaerán en el secretario general de la institución o quien haga sus veces.

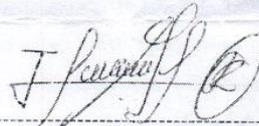
La información la cual recurrimos es:

1. Registro de numero de predios sujetas a pago del impuesto predial en zona rural y urbana
2. Cuanto fue la recaudación por concepto de impuesto predial en los periodos 2017 y 2018 de acuerdos a sus registros o información histórica.
3. Cuanto fue el estimado por concepto de impuesto predial en los periodos 2017 y 2018 de acuerdos a sus registros o información histórica.

Por lo expuesto:

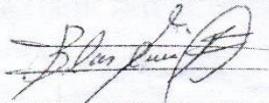
Ruego a usted acceder a mi solicitud

Chavín De Huantar, 01 de Julio del 2019



Bach. Ramírez Solís Jhon Rusel
DNI: 47816099

Dirección: Av. 17 de enero S/N



Bach. Blas Chávez Isaias Felipe
DNI: 72576589

Dirección: caserío Rahua S/N

Adjunto:

- Copia de DNI de los Presentes
- Ficha de matrícula de los participantes
- Copia de contrato de asesoramiento y formulación de tesis
- Reglamento de tesis guiada 2019

Pdta.: cualquier información que la entidad o área correspondiente requiera para cumplimiento de la presente solicitud estaremos llanos a cumplirlos

RAMIREZ SOLIS JHON RUSEL / BLAS CHAVEZ ISAIAS FELIPE
CORREOS: jhon_ramirez_12@hotmail.com /
Celulares: 9514478224 /

TÍTULO: “INFRACCION TRIBUTARIA Y LA RECAUDACION DE IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVÍN DE HUÁNTAR EN LOS PERIODOS 2017 Y 2018”

MATRIZ DE CONSISTENCIA

<u>PROBLEMAS</u>	<u>OBJETIVOS</u>	<u>HIPOTESIS</u>	<u>OPERACIONALIZACION DE VARIABLES</u>	<u>METODOLOGIA</u>
PROBLEMA PRINCIPAL	OBJETIVO PRINCIPAL	HIPOTESIS PRINCIPAL	V. Dependiente Xo: Recaudación de impuesto predial	Tipo de investigación: Aplicada Nivel de investigación: Descriptivo correlacional Método: deductivo, observacional y estadístico Diseño de la investigación: No experimental
¿Debido a que factores la infracción tributaria es alta con respecto recaudación de impuesto predial en el distrito de chavín de Huántar, en los periodos 2017 y 2018?	Identificar los factores que contribuyen aumentar las infracciones tributarias en la recaudación de impuesto predial del Distrito de Chavín de Huántar, en los periodos 2017 y 2018.	Factores internos en la tributación contribuyen a una mayor infracción tributaria del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Chavín de Huántar en los periodos 2017 - 2018.		
PROBLEMAS SECUNDARIOS	OBJETIVOS SECUNDARIOS	HIPOTESIS SECUNDARIOS	V. Independiente	Poblacion: 2,344 jefes de hogares Muestra: 330 jefes de hogares Técnicas de recolección de datos: Revisión bibliográfica, encuesta, analisis documental y entrevista. Instrumento de recolección de datos: Fichas textuales, Cuestionario, Registro y guía de entrevista.
¿Cuál es el nivel cultural para una baja conciencia tributaria en la recaudación del impuesto predial?	Graduar el nivel de conciencia tributaria en la recaudación de impuesto predial.	Deficiente gestión en la concientización tributaria contribuye negativamente en la recaudación de impuesto predial.		
¿Por qué las estrategias de cobranza tributaria propuestas por la administración tributaria son deficientes en la recaudación de impuesto predial?	Analizar las deficientes estrategias de cobranza tributaria en la recaudación del impuesto predial.	Una deficiente implementación de estrategias de cobranza tributaria afecta negativamente en la recaudación del impuesto predial.	Yo: Infracción tributaria	
¿Cuáles son las razones para mantener un mapa catastral desactualizado en la recaudación de impuesto predial?	Identificar las razones por las cuales tienen un mapa catastral desactualizado para la recaudación de impuesto predial.	Las razones de desactualización del mapa catastral son políticas y por inexperiencia lo cual contribuye negativamente en la recaudación del impuesto predial.		

NOTA COMPARATIVA A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 de Diciembre del 2018 y 01 de Enero del 2017
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 02 ANCASH
PROVINCIA : 10 HUARI
ENTIDAD : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVIN DE HUANTAR [300157]

NOTA 36 - INGRESOS TRIBUTARIOS NETOS

Incluyen los ingresos por recaudación y/o acotación de impuestos, tasas y contribuciones, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Tributación Municipal y modificatorias.

Cuenta	Descripción	2018	2017	Variación	
				S/	%
4102	IMPUESTO A LA PROPIEDAD	41,841.22	44,491.30	(2,650.08)	(5.96)
4102.010101	Predial	38,562.42	40,921.70	(2,359.28)	(5.77)
4102.010201	Alcabala	3,278.80	3,569.60	(290.80)	(8.15)
	Totales	41,841.22	44,491.30	(2,650.08)	(5.96)

Incluyen los ingresos por recaudación y/o acotación de impuestos, tasas y contribuciones, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Tributación Municipal y modificatorias.

Datos de identificación del experto que validó el instrumento

TÍTULO: "INFRACCION TRIBUTARIA Y LA RECAUDACION DE IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVÍN DE HUÁNTAR EN LOS PERIODOS 2017 Y 2018"

Datos de identificación del experto

1 Nombres y apellidos

Edwin Johnny Asnate Salazar

2 Título que posee a nivel de:

2.1 Pre Grado

Especialidad

Estadística e Informática

2.2 Post grado

Maestría

Ciencias e Ingeniería con mención en computación

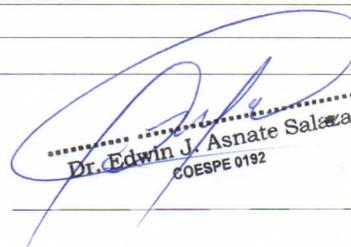
Doctorado

Computación

3 Institución donde trabaja

UNASAM

Firma:


Dr. Edwin J. Asnate Salazar
COESPE 0192

Teléfono Fijo

Celular

970942865

E - mail

edwin.johny@hotmail.com

TÍTULO: "INFRACCION TRIBUTARIA Y LA RECAUDACION DE IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVÍN DE HUÁNTAR EN LOS PERIODOS 2017 Y 2018"

Variables	Dimensiones	Indicadores	Items	Opciones de respuesta				Existe coherencia entre la variable y las dimensiones		Existe coherencia entre las dimensiones y los indicadores		Existe coherencia entre los indicadores y los ítems		La redacción es clara, precisa y comprensible		La opción de respuesta tiene relación con el ítem		Observaciones				
				Totalmente	Regular	Poco	Nada	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No					
V.L.: Infraction tributaria	Conciencia tributaria		Totalmente= 3; Regular=2; Poco=1; Nada=0 ¿En que medida conoce que las normas y procesos existentes para la recaudacion de impuesto predial son justas y razonables? ¿Para usted, el que tiene más propiedades paga mas impuesto predial? ¿cuanto es la correspondencia entre el pago de impuesto predial y provision de servicio a la poblacion? ¿Cuál es el nivel de la voluntad de cumplir con sus obligaciones tributaria? ¿cuanto le califica que la etica personal es importante para el pago de impuesto predial? ¿califique la iniciativa en el rol del estado para la recaudacion del impuesto predial? ¿usted en que medida califica que los impuestos recaudados es para el beneficio publico? ¿usted en que medida confia la integracion social? ¿cuanto considera usted que los recursos captados son usados razonablemente y o transparente? en que medida cree que la municipalidad mantiene identificada a todo la ciudadanía como contribuyente del impuesto predial ¿En que grado considera usted que la administracion tributaria clasifica por código a los contribuyentes? En que medida cree que la municipalidad mantiene inscritos a todos los propietarios como contribuyente del impuesto predial ¿Cuál es el grado de la frecuencia que la unicipalidad notifica en relacio del impuesto predial? ¿cuanto le califica a la efectividad en la revision de declaracion y pago de impuesto por parte de la municipalidad? ¿La municipalidad, en que medida mantiene actualizado la mapa catastral urbano? ¿En que medida cree que la municipalidad cuenta con personal de experiencia y son designados por calidad profesional? ¿La municipalidad, en que medida mantiene actualizado la mapa catastral rustico?																			

.....
 Dr. Edwin J. Asnate Salazar
 COESPE 0192

TÍTULO: "INFRACCION TRIBUTARIA Y LA RECAUDACION DE IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVÍN DE HUÁNTAR EN LOS PERIODOS 2017 Y 2018"

Variables	Dimensiones	Indicadores	Items	Opciones de respuesta				Existe coherencia entre la variable y las dimensiones	Existe coherencia entre las dimensiones y los indicadores		Existe coherencia entre los indicadores y los ítems	La redacción es clara, precisa y comprensible		La opción de respuesta tiene relación con el ítem		Observaciones		
				Nada	Poco	Regular	Totalmente		Si	No		Si	No	Si	No			
V.D. : Recaudacion de impuesto predial	Impuesto predial	Recaudacion real	Totalmente= 3; Regular=2; Poco=1; Nada=0	1					X	X	X	X	X	X				
				2					X	X	X	X	X	X	X			
				3					X	X	X	X	X	X	X	X		
				4					X	X	X	X	X	X	X	X		
				5					X	X	X	X	X	X	X	X		
				6					X	X	X	X	X	X	X	X		
				7					X	X	X	X	X	X	X	X		


 Dr. Edwin J. Asnate Salazar
 COESPFE 0192



AUTORIZACIÓN DE EMPASTADO

Los miembros del jurado evaluador de la Tesis: **"LA INFRACCIÓN TRIBUTARIA Y LA RECAUDACION DE IMPUESTO PREDIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVÍN DE HUÁNTAR EN LOS PERIODOS 2017 Y 2018"**, presentado por las bachilleres **BLAS CHAVEZ, Isaías Felipe** y **RAMIREZ SOLIS, Jhon Rusel**, *el cual observa las características y esquemas establecidos por la Facultad de Economía y Contabilidad de la UNASAM, por lo que se encuentra en condiciones para proceder al EMPASTADO correspondiente.*

Huaraz, Enero del 2021

Dr. CPC. CERAFIN PRIMITIVO TOLEDO CENA
PRESIDENTE

Dr. CPC. JOSÉ LUIS CASTRO PALMA
SECRETARIO

Dr. CPC. JORGE ALEXANDER ROJAS VEGA
VOCAL